

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
AUDITORÍA INTERNA

INFORME Nº 011-2024

EVALUACIÓN DEL FIDEICOMISO DEL AIJS QUE
MANTIENE EL CETAC CON EL BANCO DE COSTA RICA
(PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

DICIEMBRE DEL 2024



INFORME AI-11-2024

ÍNDICE

ÍNDICE	2
ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	4
ABREVIATURAS.....	5
1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO.....	7
1.2.-JUSTIFICACIÓN.....	7
1.3.- OBJETIVOS	7
1.3.1.- Objetivo General	7
1.3.2.- Objetivos Específicos	7
1.4.- ALCANCE.....	8
1.5.- METODOLOGÍA.....	9
1.6.- TIPO DE AUDITORÍA.....	9
1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA.....	9
1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA	12
1.9.- LIMITACIONES.....	12
1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO.....	12
1.10.1.- ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO	12
1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	20
II. COMENTARIOS.....	22
1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.....	22
2. VALORACIÓN DE RIESGO	26
3. CONCILIACIÓN DE FACTURACIÓN CONTRA LOS INGRESOS AL BANCO DE COSTA RICA (BANCO FIDUCIARIO).....	28
4. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO.....	31
5. EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA FACTURACION, DEPOSITOS, DISTRIBUCIONES, LIQUIDACIONES, DESEMBOLSO E INVERSIÓN DE LOS INGRESOS CAPTADOS DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.....	36
5.1. REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS REPORTADOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y A LOS REPORTES CONTABLES – OPERATIVOS DIRIGIDOS AL ÓRGANO FISCALIZADOR.....	37
5.2. PROCESO DE FACTURACIÓN, COBRO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS.....	42
5.2.1. PRUEBA DE FACTURACIÓN.....	43
5.2.1.1 Facturación Por Servicios	43
A.Aeronáuticos	43
BFacturación Por Servicios No Aeronáuticos	51



INFORME AI-11-2024

B.1. Cargos Por Uso De Áreas Comunes (CUAC), la Tarifa Alternativa de Parqueo (TAP) y Seguridad Complementaria.....	53
C. Cobro de Gafetes y Parqueos.....	55
D.FacturaciónRECOPE	56
E.Servicios Comerciales.....	57
E.1. RESULTADO OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS.....	60
E.2. UBICACIÓN Y LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO ENTRE AERIS Y EL CONCESIONARIO.....	61
E.3. FACTURACIÓN COMERCIAL DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS	63
E.4. CERTIFICACIONES DE INGRESOS Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.	63
D.Impuestos De Salida.....	65
5.3. INGRESOS DEL IMAS.....	68
5.4. 6CANCELACIÓN DE FACTURAS Y GESTIÓN DE COBRO	69
5.5. CARTERA DE CRÉDITO Y ANÁLISIS DE VENCIMIENTO	70
5.6. CUENTAS “RELACIONES PRECEDENTES”	73
6. REVISION DEL FIDEICOMISO BCR.....	75
7. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS	86
III. CONCLUSIONES.....	90
IV. RECOMENDACIONES	92



INFORME AI-11-2024

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Cuadro N°	Nombre	Página
1	Facturas emitidas	18
2	Resultados del Análisis del Control Interno	21
3	Valoración de Riesgo	24
4	Conciliación de Ingreso totales reportados por el Banco de Costa Rica contra la Base de Datos de Facturación emitidos por Aeris Holdin Costa Rica S.A.	26
5	Análisis de oficios de distribución de ingresos	28
6	Verificación retención de 2% ISR	30
7	Análisis de Rendimientos	31
8	Análisis de Comisiones	32
9	Revisión Informe de Cumplimiento del OFGI	34
10	Resultados Aseveraciones del OFGI	37
11	Resultados de Revisión Ingresos del OFGI	37
12	Revisión de Facturas vrs. Reporte Facturación	39
13	Análisis del Cálculo Aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos	40
14	Tarifa para Cobro de Estacionamiento	45
15	Análisis de Cobro por Estacionamiento	45
16	Revisión de Áreas no Dedicadas	46
17	Revision Facturación CUAC y TAP	49
18	Cobro Gafetes y Parques	51
19	Facturación RECOPE	52
20	Cumplimiento de Contratos Comerciales	54
21	Verificación de áreas físicas	56
22	Revision Factura Comercial	57
23	Verificación de Certificaciones	58
24	Facturación de impuestos de salida	60
25	Impuestos de salida pendientes de recuperar	61
26	Cancelación de facturas	64
27	Análisis de Antigüedad de saldos	65
28	Revisión de estados de cuenta clientes	66
29	Clientes con morosidad mayor a 151 días	67
30	Clientes en Proceso de Cobro Judicial	68
31	Cédula de Cumplimiento de Contrato	70
32	Comparativo de Porcentajes	79
Gráfico N°	Nombre	Página
1	Análisis Antigüedad de Saldos	65



INFORME AI-11-2024

ABREVIATURAS

Abreviatura	Significado
AGI	Consortio de Gestión Aeroportuaria
AIJS	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
BCR	Banco de Costa Rica
BP	Banco Popular y de Desarrollo Comunal
CETAC	Consejo Técnico de Aviación Civil
CGI	Contrato de Gestión Interesada
CUAC	Carga por uso de Áreas Comunes
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
OFGI	Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada
TAP	Tarifa Alternativa de Parqueo



INFORME AI-11-2024

RESUMEN EJECUTIVO

¿Cuál fue el objetivo del estudio?

Este estudio se origina basado a las distintas actividades que atiende el Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (OFGI) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la relevancia de estas a nivel institucional. Asimismo, esta Auditoría Interna, del Consejo Técnico de Aviación Civil, estima prudente evaluar el Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Recordemos que, a través de este instrumento financiero, manejan y administran todos los fondos provenientes de la operación del AIJS.

¿Por qué se justificó el estudio?

El estudio para realizar la evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se encontró establecido en el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna para el periodo 2024.

¿Cuáles fueron los principales hallazgos?

Producto de la revisión realizada, se determinó que los impuestos de salida correspondientes a la porción de Aeris fueron percibidos, no obstante, la parte correspondiente al CETAC no ha sido recuperada en el periodo comprendido de enero a diciembre 2023.

¿Qué esperamos de la Administración?

Se espera que con el cumplimiento de las recomendaciones indicadas se obtenga un mejor control interno de las operaciones ejecutadas por Aeris en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada, a partir del proceso de fiscalización que le corresponde al CETAC a través del OFGI.

Lo anterior a fin de garantizar la mayor recuperación de dineros originados por los servicios que se brindan en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y que están supeditados a una adecuada gestión de cobro y gestión administrativa por parte de la Aviación Civil.



INFORME AI-11-2024

I. INTRODUCCIÓN

1.1.- NATURALEZA DEL ESTUDIO

Este estudio se origina debido a las distintas actividades que atiende el Órgano Fiscalizador del contrato de Gestión Interesada (OFGI) del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, así como la relevancia de estas a nivel institucional. Esta Auditoría Interna, del Consejo Técnico de Aviación Civil, estima prudente evaluar el Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

1.2.- JUSTIFICACIÓN

El estudio para realizar la evaluación del Fideicomiso que mantiene el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), por el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, se encontró establecido en el Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría Interna para el periodo 2024.

1.3.- OBJETIVOS

1.3.1.- Objetivo General

Evaluar la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso en la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizadas actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica S.A.

1.3.2.- Objetivos Específicos

1. Evaluar el sistema de control interno en torno al proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en los que participan Aeris, el OFGI y el BCR.
2. Llevar a cabo una valoración de los riesgos asociados a todo el proceso de facturación, cobro y distribución de todos los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en los que participan Aeris, el OFGI



INFORME AI-11-2024

y el BCR.

3. Llevar a cabo una conciliación de los ingresos totales reportados por el banco, dentro del periodo bajo estudio, contra la facturación, de forma tal que se compruebe que todos ingresaron al fideicomiso. Para considerar:
 - ✓ La facturación del periodo para todos los conceptos contenidos en el Contrato.
 - ✓ Los fondos ingresados en las diferentes cuentas del Fideicomiso, según corresponda.
4. Identificar y evaluar la existencia e integridad de las cuentas que componen el Fideicomiso.
5. Evaluar la existencia y aplicación de los procedimientos por parte del Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada y Fideicomiso del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) al Gestor Aeris Holding Costa Rica, S.A. y al Fideicomiso, para realizar la facturación, depósitos, distribuciones, liquidaciones, desembolsos e inversiones, sobre los ingresos captados y en patrimonio fideicometido.
6. Evaluar y analizar el cumplimiento del contrato de fideicomiso, según las cláusulas contractuales para cada una de las partes.
7. Otros que a criterio del contratista considere necesario previa comunicación al Auditor General.

1.4.- ALCANCE

El estudio de auditoría se enfoca hacia la evaluación y verificación, sobre la administración y cumplimiento del contrato de Fideicomiso que se mantiene con el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), así como la transparencia y exactitud en las operaciones que originan la labor del mismo fideicomiso, específicamente, con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos, a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente por el Gestor Aeris Holding Costa Rica S.A., por el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.



INFORME AI-11-2024

1.5.- METODOLOGÍA

Para llevar a cabo la revisión se realizó los siguientes procedimientos:

1. Revisión de los manuales de procedimientos de Aeris, OFGI, para las diferentes operaciones relacionadas con el proceso del Fideicomiso.
2. Encuesta sobre Control Interno a varios funcionarios de Aeris Holding Costa Rica S.A., Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario).
3. Encuesta sobre valoración del riesgo a varios funcionarios de Aeris Holding Costa Rica S.A.
4. Análisis de los procedimientos operativos llevados a cabo por las diferentes entidades que intervienen en el proceso de captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
5. Verificación de los procedimientos de revisión del OFGI sobre las actividades de Aeris para la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
6. Evaluación del control interno relacionado con las diferentes actividades específicamente la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
7. Evaluación del cumplimiento por parte del Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) con los términos y regulaciones estipuladas en el Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría № 3045.

1.6.- TIPO DE AUDITORÍA

Operativa.

1.7.- NORMATIVA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TÉCNICA

- a. Ley General de Control Interno, № 8292.



INFORME AI-11-2024

- b. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- c. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009)¹
- d. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)²
- e. Procedimientos de facturación y cobro de Aeris
- f. Procedimientos del OFGI para la revisión de los procesos de captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos.
- g. Contrato para la Gestión Interesada de los servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Asimismo, en la tramitación del presente estudio se deberá observar lo estipulado en la Ley General de Control Interno, № 8292, específicamente en los siguientes artículos:

“Artículo 37.-**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.-**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles

¹ “La Gaceta” № 28, del 10 de febrero del 2010.

² “La Gaceta” № 184 del 25 de setiembre del 2014, vigente a partir del 01 de enero del 2015.



INFORME AI-11-2024

siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la



INFORME AI-11-2024

auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

1.8.- CUMPLIMIENTO CON NORMAS GENERALES DE AUDITORÍA

El estudio se ejecutó de conformidad con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" (R-DC-64-2014) y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en sector Público".

1.9.- LIMITACIONES

No enfrentamos limitaciones que afectaran el alcance del estudio

1.10.- GENERALIDADES DEL ESTUDIO

1.10.1.- ANTECEDENTES DEL FIDEICOMISO

El CETAC, órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), y el Consorcio de Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (Gestor), firmaron, el 29 de setiembre de 2000, el "Contrato de Gestión Interesada de los Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría", en Filial de la Licitación Pública Internacional Nº 1-98.

El Fideicomiso de Administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría Nº 3045, se genera del "Contrato de Gestión Interesada" indicado en el párrafo anterior; y se constituyó en noviembre de 2000, entre el CETAC (el Fideicomitente),



INFORME AI-11-2024

Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los ingresos del Aeropuerto, el rédito obtenido por la inversión del patrimonio, las indemnizaciones resultantes del pago de los contratos de seguros que se tomen en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada y los documentos de garantía o fondos depositados, para garantizar el cumplimiento de los actos o contratos entregados al Gestor por terceros, conforme al Contrato de Gestión Interesada.

En marzo de 2001, Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A., modifica la cláusula primera del pacto social, para que en adelante se lea del nombre: Alterra Partners de Costa Rica, S.A. (el Gestor). A partir del 17 de diciembre de 2009, la empresa Alterra Partners de Costa Rica, S.A. cambia su nombre por el de Aeris Holding Costa Rica, S.A. (El Gestor), conservando su misma cédula jurídica número 3-101-256530.

Los principales términos de este Fideicomiso son los siguientes:

Utilización de los Fondos:

- a) Los ingresos reservados y los no distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b) El **35.20%** de los ingresos distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el **64.80%** debe ser girado al Gestor o a quien se indique.
- c) Los ingresos distribuibles que correspondan al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se les deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco Fiduciario.

Ingresos Reservados:

Son aquellos ingresos brutos que corresponden 100% al CETAC, tales como:

- a) US\$4.50 del componente de los derechos de la terminal incorporados al impuesto de salida por pasajero que sale de Costa Rica a través del Aeropuerto.



INFORME AI-11-2024

- b) La totalidad de los ingresos provenientes por las tasas de aproximación.
- c) US\$700.000 anuales para el mantenimiento y desarrollo del sistema nacional de aeropuertos (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior con el fin de reflejar los aumentos en el índice de Inflación en dólares durante dicho año).
- d) US\$1.000.000 anuales para el desarrollo de futuros aeropuertos internacionales (este monto se ajustará anualmente en relación con el año anterior, con el fin de reflejar los aumentos en el índice de inflación en dólares durante dicho año).
- e) Un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos generados por la tasa de aterrizaje, el cual corresponde al Instituto Meteorológico Nacional.
- f) Los montos correspondientes a los rubros (c) y (d) serán cancelados mensualmente. El ajuste por inflación se hará en el mes de diciembre de cada año.

Ingresos No Distribuibles:

Además de incluir los ingresos reservados, corresponden a ingresos referentes a licencias, permisos, multas, y demás cargos relacionados con actividades ajenas al Contrato de Gestión Interesada; y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras, cuya gestión de cobro corresponde al Gestor a nombre del CETAC, con desembolso del 100% de los fondos al CETAC.

Ingresos Distribuibles:

Corresponden a los ingresos brutos del periodo menos los ingresos reservados del periodo correspondiente.

Ingresos Brutos:

Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, tasas por aterrizaje, aproximación, los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, tasa de infraestructura del Aeropuerto, por estacionamiento de los aviones y de los

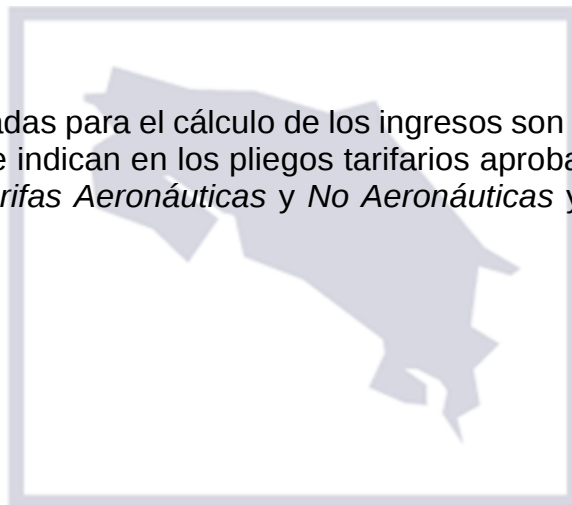


INFORME AI-11-2024

automóviles, manejo de carga e iluminación y puentes de abordaje), tasa de concesiones y alquileres, incluyendo aquellos pagados para actividades comerciales. En general, los ingresos brutos se refieren a todos los ingresos generados por las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de conformidad con el pliego tarifario promulgado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y el CETAC salvo los ingresos referentes a licencias, permisos, multas y demás cargos relacionados con actividades ajenas al objeto de este contrato y de características distintas a las contempladas en el Modelo de Proyecciones Financieras. Los ingresos brutos no incluyen los impuestos recolectados a nombre del fisco o de terceros ajenos a esta la relación contractual que surge al amparo del Contrato de Gestión Interesada.

Pliegos Tarifarios

Las tarifas utilizadas para el cálculo de los ingresos son las suministradas por Aeris Holding, y que se indican en los pliegos tarifarios aprobados por la ARESEP, correspondientes a *Tarifas Aeronáuticas* y *No Aeronáuticas* y se muestran en los siguientes cuadros:



Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

TARIFAS AERONAUTICAS AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

Alcance No 215 a la Gaceta No 235 Rigen a partir del 19 de Dic-18

Categoría Tarifaria	Unidad de medida	Periodicidad del cobro	Tarifa en US\$
1.1. Tarifas de Aterrizaje			
Aeronaves aviación general y agrícola vuelos locales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.1264
Aeronaves aviación general vuelos internacionales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
Aeronaves comerciales	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
Aeronaves de carga	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2529
1.2. Tarifas de Aproximación			
Aeronaves aviación general menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Aeronaves comerciales o generales internacionales menos de	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Aeronaves comerciales menos de 60,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5789
Aeronaves comerciales 60,000 kg. a menos de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$1.0946
Aeronaves comerciales más de 90,000 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$2.1356
Helicópteros menos de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.2919
Helicópteros más de 12,500 kg.	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.5789
1.3. Derechos de Iluminación, Puentes de abordaje y			
Iluminación	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.0243
Puentes de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6063
Autobuses de abordaje	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6063
1.4. Tarifa de Infraestructura del Campo Aéreo			
Construcción y mejora de pistas y rampa	1 000 kg.	P / aterrizaje	\$0.6119
1.5 Tarifas de estacionamiento de aeronaves			
Menos de 90 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	free
Entre 91 y 180 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$0.5175
Entre 181 y 360 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$1.0351
Entre 361 y 480 minutos	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$2.5877
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1 000 kg.	P/estacionamiento	\$6.4692
1.6. Tarifa de Carga			
Uso de la Terminal	1 kg.	Mensual	\$0.0070
1.7. Concesionarias servicios aeronáuticos			
Tarifa de Distribución de combustible	Litro	Mensual	\$0.0049

Estos pliegos tarifarios fueron publicados en “La Gaceta” N°235, Alcance No 215 y rigen a partir del 19 de diciembre de 2018.

De igual manera suministraron los pliegos de las tarifas no Aeronáuticas que se publicaron en “La Gaceta” N° 119 rigiendo a partir del 27 de junio de 2019.



INFORME AI-11-2024

TARIFAS NO AERONAUTICAS		
AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA		
Rigen a partir del 27 de Junio-19 Gaceta # 119		
CATEGORIA TARIFARIA (AREAS)	PERIODICIDAD DE COBRO	TARIFA US\$
CAMPO AÉREO		
Concesionarios uso (renta)		
Hangares y Talleres	US\$/m2/mes	\$2,99
Oficinas-CA	US\$/m2/mes	\$3,78
Rampa Abierta	US\$/m2/mes	\$2,72
Otros	US\$/m2/mes	\$2,99
TERMINAL		
Uso (renta) instalaciones y áreas Terminal de pasajeros		
Mostradores de aerolíneas y actividades conexas	US\$/m2/mes	\$21,94
Circulación	US\$/m2/mes	\$7,29
Sala VIP	US\$/m2/mes	\$36,29
Área de Equipaje	US\$/m2/mes	\$5,72
Oficinas	US\$/m2/mes	\$20,60
Soporte Operacional y Eléctrico/mecánico	US\$/m2/mes	\$7,29
Comedor de Empleados	US\$/m2/mes	\$7,29
Rentas Comerciales		
Renta Base Conc. Comerciales	US\$/m2/mes	\$36,29
Servicios Financieros y similares	US\$/m2/mes	\$36,29
USO (RENTA) INSTALACIONES Y AREAS-OTRAS TERMINALES		
Sala de Espera	US\$/m2/mes	\$7,29
SEGURIDAD		
Pasajeros vuelos internacionales	US\$/pasajero	\$1,55
Pasajeros vuelos domésticos	US\$/pasajero	\$0,78
CUAC TOTAL		\$10,76
CUAC Terminal (Cobro por uso de áreas comunes)	US\$/pasajero out	\$5,07
TAP (Tarifa Alternativa de Parqueo)	US\$/pasajero out	\$5,69
LADO TERRESTRE		
Concesionarios uso (renta) instalaciones y áreas		
Oficinas Aerolíneas, actividades conexas	US\$/m2/month	\$10,49
Concesiones comerciales (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12,73
Otros concesionarios (más el % de ingresos contratado)	US\$/m2/month	\$12,73
Terrenos arrendados	US\$/m2/month	\$3,74
Servicentro El Coco	US\$/m2/month	\$2,07
Terrenos Perimetrales (hasta 3000 m2)	US\$/m2/month	\$0,89
3001-5000 (m2)	US\$/m2/month	\$0,75
5001-7000 (m2)	US\$/m2/month	\$0,59
7001-10000 (m2)	US\$/m2/month	\$0,40
>=10001 (m2)	US\$/m2/month	\$0,17
Terrenos de Vocación Agrícola con usos restringidos	US\$/m2/month	\$0,02
COOPESA		
Coopesa	US\$/m2/month	\$0,66
Catering	% sobre ingresos brutos	4,5%



INFORME AI-11-2024

De acuerdo con “La Gaceta” N°86 con fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda ajustar la Tarifa Alternativa de Parqueo (TAP) con un incremento de \$1.75, quedando una tarifa de \$7.44, por 24 meses o el valor de \$2.407.939,57, lo que suceda primero, con el fin de recuperar el monto dejado de percibir durante la pandemia por el Covid-19. A partir de mayo 2023 se vuelve a la tarifa anterior de la Tarifa Alternativa de Parqueo (TAP), quedando en \$5.69.

Ingresos del Aeropuerto:

Corresponden a la totalidad de los ingresos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría incluyendo los ingresos brutos y los ingresos no distribuibles.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso, el Banco Fiduciario debe girar los fondos mensualmente al Gestor y al CETAC el tercer día hábil después de la recepción del Estado Mensual, el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de los fondos. Dicho estado mensual será entregado por el Gestor al Banco Fiduciario.

El Banco solo podrá invertir los fondos fideicomitidos en depósitos bancarios con clasificación AAA o en títulos del estado de Costa Rica o sus Instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos.

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los ingresos distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas.

El Banco Fiduciario devengará, por concepto de honorarios, la siguiente tarifa pagadera mensualmente: el primer año US\$3.500, el segundo y tercer año US\$4.500, a partir del cuarto año, hasta el sexto año US\$5.500, durante el séptimo año US\$6.500. A partir del octavo año y hasta su vencimiento, la tarifa se ajustará con base en el índice de Inflación de Precios al Consumidor. Para el periodo 2023 la tarifa por honorarios en enero fue de \$ 9.888,58 y a diciembre 2023 es de \$ 10,526,83.



INFORME AI-11-2024

Determinación de las muestras

Para el cálculo de las muestras se utilizó la siguiente formula estadística:

$$M = \frac{Z^2 * N * P * Q}{(Z^2 * P * Q) + (N * E)}$$

Donde:

M = Muestra
N = Población
Z = Nivel de Confianza (Factor)
P = Valor Dado Ocurrencia 0,5
Q = Valor Dado No Ocurrencia 0,5
E = Margen de Error

El total de facturas emitidas por Aeris en el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 se detalla a continuación:

CUADRO Nº 1
FACTURAS EMITIDAS
Periodo 2023

TIPO FACT.	DESCRIPCION	TOTAL FACT.	POBLACION	MUESTRA
31...	Facturas de Contado Parqueos y Gafetes	1513	591	54
35...	Facturas de Crédito-DGAC	5263	2754	190
3....	Facturación de Aeris	65		
33...	Notas de Crédito facturas-DGAC	45	45	20
36...	DGAC	12		
38...	Notas de Crédito Aeris	9		
35...	RECOPE		12	12
63...	CUAC-TAP	1387	783	60
63...	Impuesto Salida		24	24
	TOTAL	8294	4209	360

Fuente: Elaboración propia con datos de Aeris.



INFORME AI-11-2024

Para las facturas de contado y crédito se utilizó, como criterio de auditoría las facturas que muestran montos relevantes mayores a ₡1.000.000,00 y ₡2.000.000,00, respectivamente, para determinar la muestra. Con relación a las facturas de CUAC, TAP, impuestos de salida y seguridad complementarias, así como las notas de crédito de la DGAC, se utilizó el 100% de la facturación, como población, a partir de ahí, se utilizó la fórmula estadística para determinar la muestra.

1.11.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a lo señalado en la Norma № 205 (Comunicación de resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el 13 de diciembre del 2024 se remitió nota (AI-410-2024), con el fin convocar a la conferencia final con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes que puedan surgir de los resultados finales que obtuvimos durante el estudio. Este ejercicio se llevó a cabo el 19 de diciembre del 2024 por medio de la plataforma Microsoft TEAMS, con la presencia, por parte de la Administración de:

Sr. Luis Eduardo Miranda Muñoz, Sub Director general de Aviación Civil
Sr. Rodolfo Garbanzo Arguedas, inspector general del OFGI
Sr. Welder Barrantes Aguilar, funcionario del OFGI
Sra. Kerlyn Arias Vega, funcionaria de AERIS Holding, Costa Rica
Sra. Grettel Sibaja Solís, funcionaria de AERIS Holding, Costa Rica
Sr. Luis Diego Calvo Barquero funcionario del BCR
Sra. Yorleny Castro Solano, funcionaria del BCR
Sra. Nicole Quesada Box, funcionaria del BCR

Por parte de la Auditoría Interna participaron:

Sr. Oscar Serrano Madrigal, Auditor General
Sra. Maribel Muñoz Arrieta, Sub Auditora General
Sra. Eida Karlson Carillo, Auditora Responsable del Estudio



INFORME AI-11-2024

Durante ese ejercicio se presentaron algunas observaciones al contenido del documento, las cuales quedaron asentadas en el acta que al respecto se elaboró. Producto de tales comentarios, se incluyeron dos cambios que se consideraron prudentes.





INFORME AI-11-2024

II. COMENTARIOS

1. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Se llevó a cabo una evaluación del sistema de control interno al proceso de facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en las principales áreas relacionadas, esto con el fin de determinar si los procedimientos de control interno, contable y administrativo, existentes son adecuados para evitar o detectar riesgos en cada área. Entre los aspectos evaluados se revisó:

1. Que exista una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades de acuerdo con los niveles jerárquicos existentes.
2. Que se cuente con un adecuado flujo de información, que sea eficaz y oportuno entre los departamentos.
3. Que se cuente con el personal suficiente para la delegación de las funciones requeridas para las diferentes operaciones que se desarrollan.
4. Que el personal cuente con conocimiento de los procedimientos y reglamentos que afectan las operaciones que desarrollan, relacionadas con el Fideicomiso y se mantenga una adecuada retroalimentación.
5. Que se cuenten con procedimientos de control adecuados para mantener los activos del CETAC protegidos.
6. Que el personal a cargo de las actividades que generan ingresos del AIJS, reúnan las competencias y valores requeridos para el desempeño de sus puestos.
7. Que se mantenga un adecuado Sistema de Control Interno, que permita una rendición de cuentas efectiva.

Resultados Obtenidos

Producto de la evaluación realizada se determinó que el sistema de control interno establecido por Aeris Holding Costa Rica, S.A. y el Órgano Fiscalizador del



INFORME AI-11-2024

Contrato de la Gestión Interesada OFGI y el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario), en las principales áreas relacionadas con el proceso facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, es adecuado y no se observaron niveles de riesgo altos en las áreas evaluadas. Tal como se puede apreciar en los puntos: 5.1 y 5.2 del presente informe.

CUADRO Nº 2 RESULTADOS DE ANALISIS DE CONTROL INTERNO Diciembre – 2023

AERIS HOLDING COSTA RICA S.A.		
TEMA	PUNTOS	
NORMAS GENERALES		100%
Normas Generales	100%	
AMBIENTE DE CONTROL		100%
Ambiente de Control	100%	
Compromiso Superior	100%	
Fortalecimiento de la Ética	100%	
Estructura Organizativa	100%	
Idoneidad del personal	100%	
VALORACIÓN DE RIESGOS		100%
Valoración de Riesgos	100%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	100%	
ACTIVIDADES DE CONTROL		100%
Actividades de Control	100%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	100%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	100%	
Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico	100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		100%
Sistemas de Información	100%	
SEGUIMIENTO DEL SCI		100%
Seguimiento del SCI	100%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	100%	
Actividades de Seguimiento del SCI	100%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%	
CALIFICACIÓN GENERAL	100%	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los cuestionarios aplicados.



INFORME AI-11-2024

ORGANO FISCALIZADOR DE LA GESTIÓN INTERESADA

TEMA	PUNTOS	
NORMAS GENERALES		100%
Normas Generales	100%	
AMBIENTE DE CONTROL		98%
Ambiente de Control	100%	
Compromiso Superior	100%	
Fortalecimiento de la Ética	100%	
Estructura Organizativa	100%	
Idoneidad del personal	88%	
VALORACIÓN DE RIESGOS		100%
Valoración de Riesgos	100%	
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) y Valoración de Riesgos	100%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	100%	
ACTIVIDADES DE CONTROL		100%
Actividades de Control	97%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	100%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	100%	
Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico	100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		100%
Sistemas de Información	100%	
SEGUIMIENTO DEL SCI		100%
Seguimiento del SCI	100%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	100%	
Actividades de Seguimiento del SCI	100%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%	
CALIFICACIÓN GENERAL	100%	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los cuestionarios aplicados.



INFORME AI-11-2024

BANCO DE COSTA RICA		
TEMA	PUNTOS	
NORMAS GENERALES		100%
Normas Generales	100%	
AMBIENTE DE CONTROL		100%
Ambiente de Control	100%	
Compromiso Superior	100%	
Fortalecimiento de la Ética	100%	
Estructura Organizativa	100%	
Idoneidad del personal	100%	
VALORACIÓN DE RIESGOS		100%
Valoración de Riesgos	100%	
Vinculación con la Planificación Institucional.	100%	
ACTIVIDADES DE CONTROL		100%
Actividades de Control	100%	
Requisitos de las Actividades de Control	100%	
Protección y Conservación del Patrimonio	100%	
Exigencia de Confiabilidad con la Información	100%	
Garantía de eficiencia y eficacia en las Operaciones	100%	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN		100%
Sistemas de Información	100%	
SEGUIMIENTO DEL SCI		100%
Seguimiento del SCI	100%	
Orientaciones para el Seguimiento del SCI	100%	
Actividades de Seguimiento del SCI	100%	
Actividades para el fortalecimiento del SCI	100%	
CALIFICACIÓN GENERAL	100%	

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de los cuestionarios aplicados.



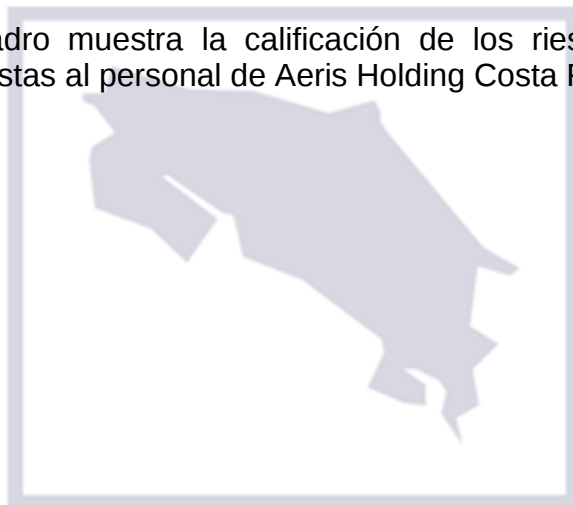
INFORME AI-11-2024

A partir de estos resultados se realizaron las pruebas correspondientes, generando lo que se detalla en los siguientes puntos:

2. VALORACIÓN DE RIESGO

Se llevó a cabo una valoración del riesgo asociado al proceso de facturación, cobro y distribución de cada uno de los ingresos provenientes del aeropuerto, para determinar si está expuesto a algún tipo de riesgo que impacte la obtención de los datos para la facturación, según las actividades comprendidas en la misma.

El siguiente cuadro muestra la calificación de los riesgos como resultado promedio de las entrevistas al personal de Aeris Holding Costa Rica S.A.



Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 3
Valoración del Riesgo
Diciembre – 2023

TipoRiesgo	NombreRiesgo	Riegos según Administración	Riesgos según Auditoría	Promedio	Valoración
Externos	Apego a la normativa vigente	2,25	1,00	1,56	0,00
Externos	Cambios en el entorno económico	5,63	4,00	4,78	0,02
Externos	Confiabilidad de la información suministrada por otras entidades del Gobierno	2,63	4,00	3,28	0,01
Externos	Demandas de los usuarios del servicio	1,00	1,00	1,00	0,00
Externos	Desarrollo tecnológico	3,00	4,00	3,50	0,01
Externos	Estándares internacionales	1,56	4,00	2,64	0,01
Externos	Eventos antrópicos	1,56	4,00	2,64	0,01
Externos	Eventos de salud pública	3,06	2,00	2,58	0,01
Externos	Fenómenos de la naturaleza imprevistos	3,00	6,00	4,38	0,01
Externos	Influencia política	2,63	4,00	3,28	0,01
Externos	Injerencia de otras instituciones públicas	1,50	1,00	1,25	0,00
Externos	Legislación y nuevas regulaciones	2,25	1,00	1,56	0,01
Externos	Percepción o imagen de parte de los ciudadanos	2,25	1,00	1,56	0,01
Externos	Riesgo Ambiental	1,25	6,00	3,19	0,01
Internos	Alta complejidad de las labores que se realizan	1,56	2,00	1,83	0,01
Internos	Apego a la normativa vigente	2,25	1,00	1,56	0,01
Internos	Compromisos por parte de los Jerarcas de la institución	2,25	2,00	2,19	0,01
Internos	Confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información	1,00	1,00	1,00	0,00
Internos	Dirección y liderazgo institucional	1,50	1,00	1,25	0,00
Internos	Disponibilidad herramientas tecnológicas	1,00	1,00	1,00	0,00
Internos	Disponibilidad oportuna de la documentación soporte para la gestión	1,00	1,00	1,00	0,00
Internos	Disponibilidad suficiente de equipos de cómputo portátiles	1,00	1,00	1,00	0,00
Internos	Fluidez y efectividad en la comunicación	1,56	2,00	1,83	0,01
Internos	Importancia de la actividad a nivel institucional	1,56	2,00	1,83	0,01
Internos	Integración de sistemas informáticos	2,25	2,00	2,19	0,01
Internos	Normativa nueva interna	1,50	1,00	1,25	0,00
Internos	Personal suficiente y competente	1,50	1,00	1,25	0,00
Internos	Políticas de restricción presupuestaria (internas)	1,56	4,00	2,64	0,01
Internos	Procedimientos existentes actualizados	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Protocolos sanitarios	1,50	1,00	1,25	0,00
Internos	Rotación de personal	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Confiabilidad de la información que soporta la gestión del área	1,25	4,00	2,44	0,01
Internos	Sistema de Control Interno	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Supervisión de labores efectiva y oportuna.	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Trabajo remoto (Teletrabajo o Trabajo en Casa)	2,25	4,00	3,06	0,00
Internos	Utilización de los recursos	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Volumen de transacciones de la actividad	1,25	1,00	1,13	0,00
Internos	Valor monetario de la actividad	1,25	1,00	1,13	0,00
Total		1,8	2,1	1,9	20,5%

Fuente: Elaboración propia con datos de Aeris

Para la obtención de los datos se aplicó una encuesta a varios funcionarios de Aeris Holding Costa Rica, S.A. y a esta auditoría y se obtuvo un promedio de las respuestas recibidas.



INFORME AI-11-2024

De conformidad con la escala utilizada para la calificación de esta prueba, donde 1 indica que el riesgo bajo, 2 el riesgo es moderado y 3 que el riesgo es alto; no se encontraron calificaciones que hagan presumir eventos que atenten con el cumplimiento del objetivo de lograr una adecuada facturación, cobro y distribución de los ingresos generados por las operaciones del AIJS.

Resultados Obtenidos

De acuerdo con el factor de calificación se determinó un resultado bajo en la valoración del riesgo:

Factores de calificación		Resultado
Bajo	Menor o igual a 40,74%	20,5% BAJO
Moderado	Entre 40,74% y 70,37%	
Alto	Mayor o igual a 70,37%	

3. CONCILIACIÓN DE FACTURACIÓN CONTRA LOS INGRESOS AL BANCO DE COSTA RICA (BANCO FIDUCIARIO)

Con el fin de comprobar que todos los montos facturados fueron depositados en las cuentas corrientes del Banco de Costa Rica, se realizó una conciliación de los ingresos totales reportados por el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) según los estados de cuenta respectivos, de frente al total de la facturación emitida por Aeris Holding Costa Rica S. A., durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Para tales fines se consideró la facturación de Aeris del periodo comprendido del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, tanto en dólares como en colones convertidos en dólares al tipo de cambio del periodo, suministrado por Aeris, revisado y comprobado por esta Auditoría. Asimismo, se le resta el ingreso por concepto de cuentas por cobrar que corresponden al periodo anterior, así como el ingreso por concepto de impuesto de salida pendientes de recuperar al 31 de diciembre 2023. Se resta también lo correspondiente a ingresos por concepto de CUAC, TAP y seguridad complementaria, que se encontraban pendientes al 31 de diciembre de 2023 y las notas de crédito tanto en dólares como en colones dolarizados generadas en el 2023, determinando así el monto real de facturación correspondiente al periodo 2023; para ser comparado con el monto ingresado al banco durante el 2023.

Por otro lado, para obtener el monto a conciliar, según registro de banco, se toma la facturación cobrada e ingresada al banco en el periodo 2023, dato



INFORME AI-11-2024

suministrado por el Banco; al cual se le resta el ingreso que quedó pendiente al 31 de diciembre 2022 por los siguientes conceptos: cuentas por cobrar, impuesto de salida, CUAC y TAP, ya que representa un ingreso que no corresponde al período 2023.

Finalmente, se realiza la conciliación según datos suministrado por el banco y Aeris, obteniendo el resultado final sujeto de análisis, según su materialidad.

A continuación, se muestra lo antes indicado.

CUADRO Nº 4 CONCILIACION AERIS VSR BCR DOLARES – 2023

Conciliación de Ingresos Totales Reportados por el Banco de Costa Rica Contra la Base de Datos de Facturación Emitida por Aeris Holding Costa Rica, S.A.	
Periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023	
En dólares Americanos (US\$)	
Facturación según base de datos a Aeris Holding Costa Rica S.A.	
Facturación en dólares	139.540.948,08
Facturación en colones	4.127.224,10
Sub-total	143.668.172,18
Menos	
Saldo de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023	6.372.712,94
Cuentas incobrables 2023	193.600,57
Facturación Impuestos de Salida al 31 de diciembre de 2023 pendientes de recuperar	22.011.271,00
Montos Impuestos de salida no recuperados	
CUAC y TAP y Seguro Complementario pendiente de recuperar al 31 de diciembre de 2023	2.516.532,83
Notas de crédito Colones Dolarizado	0,00
Notas de crédito Dólares	410.470,59



INFORME AI-11-2024

Sub-total	31.504.587,93
A-Total Facturación cobrada en el Periodo	112.163.584,25
Menos: total depósitos en el Banco correspondiente a facturación periodo 2023	
Depósito en Cuenta Corriente Dólares 316651-1	102.389.963,81
Depósito cuenta Corriente Colones dolarizada 316647-3	19.232.822,03
Sub-total	121.622.785,84
Menos	
Cuentas por cobrar 2022 recuperado en 2023	5.240.643,53
Impuestos de salida del 2022 recuperado en 2023	2.100.519,40
CUAC y TAP del 2022 recuperado en 2023	1.915.346,28
Sobrepagos por aplicar a Diciembre 2023	18.883,88
Intereses ganados por el Fideicomiso 2023	175.372,27
B-Total depósitos en el Banco correspondiente a facturación emitida en el periodo revisado	112.172.020,48
Diferencia (A-B)	-8.436,24
Diferencia %	-0,01%

Fuente: elaboración propia con datos del BCR y Aeris, comprobado por Aeris.

Resultados Obtenidos

La elaboración de esta conciliación se realizó en coordinación con funcionarios de Aeris, así como la verificación de los datos suministrados por ellos mismos.

Como puede observarse se presentó una diferencia de -\$8.436,34 al efectuar la conciliación de los ingresos totales, lo que representa un porcentaje de -0,01% sobre



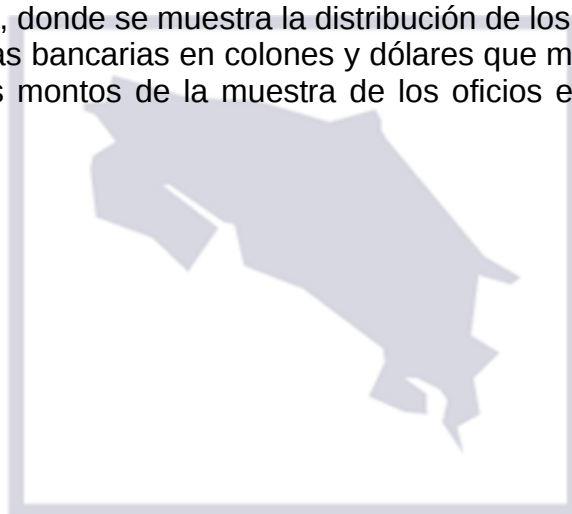
INFORME AI-11-2024

los ingresos, representando un monto inmaterial, para la actividad que realiza Aeris en el AIJS, en el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

4. VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO

a. Verificación de los oficios de distribución

Con relación a la verificación de las cuentas del fideicomiso, se realizó una revisión de los oficios emitidos por el Banco de Costa Rica y los oficios que envía Aeris al Banco de Costa Rica, donde se muestra la distribución de los ingresos, se procedió a verificar en las cuentas bancarias en colones y dólares que mantiene el fideicomiso y se determinó que los montos de la muestra de los oficios efectivamente estaban depositados.



Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 5
ANÁLISIS DE OFICIOS DE DISTRIBUCIÓN
DOLARES-2023

ANÁLISIS DE OFICIOS DE COMUNICACIONES-2023

AERIS

Porcentaje de distribución	
64,80%	35,20%

MEMORANDUM DEL BCR	OFICIO AERIS AL BCR
--------------------	---------------------

feb-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/02/2023	PRIMERA	483.877.422,67	1.382.040,96	485.259.463,63	291.956.118,64	139.385.698,70	431.341.817,34	52.535.605,33
					60,34%	39,66%	100,00%	52.535.605,30
Rendimiento								0,03

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/02/2023	PRIMERA	6.855.842,19	9.856,29	6.865.698,48	5.010.790,02	1.061.006,96	6.071.796,98	784.045,21
					73,09%	26,91%	100,00%	774.128,91
Rendimiento								9.916,30

feb-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
1/03/2023	SEGUNDA	330.388.134,81	738.984,04	331.127.118,85	201.980.324,55	109.717.707,16	311.698.031,71	18.690.103,10
					61,13%	33,21%	94,34%	17.951.119,06
Rendimiento								738.984,04

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
1/03/2023	SEGUNDA	2.253.319,74	2.939,06	2.256.258,80	1.459.393,53	400.133,31	1.859.526,84	393.792,90
					64,77%	35,23%	100,00%	393.792,90
Rendimiento								-

jun-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/06/2023	PRIMERA	476.972.395,76	1.293.212,92	478.265.608,68	423.738.526,02	-	423.738.526,02	53.233.869,74
					88,84%	11,16%	100,00%	51.970.656,82
Rendimiento								1.263.212,92

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/06/2023	PRIMERA	4.852.969,42	8.430,13	4.861.399,55	3.274.981,46	917.365,09	4.192.346,55	660.622,87
					67,48%	32,52%	100,00%	652.192,74
Rendimiento								8.430,13



INFORME AI-11-2024

jun-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
3/07/2024	SEGUNDA	1.047.671.166,91	2.018.182,20	1.049.689.349,11	660.613.855,52	358.851.970,90	1.019.465.826,42	28.205.340,49
					63,06%	34,25%	97,31%	26.187.158,30
Rendimiento								2.018.182,19

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
3/07/2024	SEGUNDA	1.378.951,98	1.937,80	1.380.889,78	613.044,98	333.240,23	946.285,21	432.666,77
					44,46%	24,17%	68,62%	430.728,97
Rendimiento								1.937,80

oct-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/10/2023	PRIMERA	437.414.217,99	819.674,93	438.233.892,92	375.954.193,77	-	375.954.193,77	61.460.024,22
					85,95%	0,00%	85,95%	60.640.349,29
Rendimiento								819.674,93

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
16/10/2023	PRIMERA	5.762.163,64	8.404,58	5.770.568,22	4.333.594,59	788.345,19	5.121.939,78	640.223,86
					75,21%	13,68%	88,89%	631.718,98
Rendimiento								8.504,88

oct-23

FECHA	QUINCENA	COLONES	RENDIMIENTO COLONES	TOTAL COLONES	DEPOSITO AERIS COLONES	DEPOSITO CETAC COLONES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
1/11/2024	SEGUNDA	285.765.895,37	544.296,21	286.310.191,58	173.885.665,26	94.456.410,76	268.342.076,35	17.423.819,02
					60,85%	33,05%	93,90%	16.879.523,14
Rendimiento								544.295,88

FECHA	QUINCENA	DOLARES	RENDIMIENTO DOLARES	TOTAL DOLARES	DEPOSITO AERIS DOLARES	DEPOSITO CETAC DOLARES	TOTAL DEPOSITO	RESERVADOS + IVA
1/11/2024	SEGUNDA	1.418.513,70	2.448,55	1.420.962,25	629.463,35	342.106,41	971.569,76	446.943,94
					44,37%	24,12%	68,49%	444.495,39
Rendimiento								2.448,55

Fuente: elaboración propia con datos del BCR y Aeris

En esta revisión se observa la aplicación del IVA, la diferencia corresponde a rendimientos que se depositan en la quincena siguiente.

Resultados Obtenidos

Se puede determinar con esta revisión que la distribución de los ingresos se realiza de acuerdo con lo indicado en el contrato.

Se realizó un cálculo de la retención del 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero, junio, setiembre y diciembre del 2023, utilizando los memorándums confeccionados por Aeris con la información de los ingresos. Este monto para el cálculo de la retención es el ingreso distribuible que le corresponde a Aeris, sin incluir el IVA.



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 6
VERIFICACION RETENCIÓN DEL 2% ISR
DOLARES – 2023

VERIFICACION DE RENTENCION 2%						
FECHA	Monto dólares	T.C.	Monto colones	2%	Memorandum	Diferencia
I QUINCENA ENERO 2023	2.950.945,88	578,18	1.706.177.888,90	34.123.557,78	34.123.557,77	0,01
			381.799.105,95	7.635.982,12	7.635.982,12 -	0,00
II QUINCENA ENERO 2023	1.270.925,92	557,40	708.414.107,81	14.168.282,16	14.168.282,19 -	0,03
			227.450.175,27	4.549.003,51	4.549.003,51 -	0,00
						-
I QUINCENA JUNIO 2023	2.832.643,08	546,65	1.548.464.339,68	30.969.286,79	30.969.286,79	0,00
			286.279.441,77	5.725.588,84	5.725.588,84 -	0,00
II QUINCENA JUNIO 2023	613.464,98	549,48	337.086.737,21	6.741.734,74	6.741.734,69	0,05
			660.613.855,52	13.212.277,11	13.212.277,11	0,00
						-
I QUINCENA SETIEMBRE 2023	3.696.619,58	534,71	1.976.619.455,62	39.532.389,11	39.532.389,07	0,04
			303.560.148,30	6.071.202,97	6.071.202,97 -	0,00
II, QUINCENA SETIEMBRE 2023	645.172,19	542,35	349.909.137,25	6.998.182,74	6.998.182,75 -	0,01
			203.423.809,82	4.068.476,20	4.068.476,20 -	0,00
				-		-
I QUINCENA DICIEMBRE 2023	3.321.006,00	529,03	1.756.911.804,18	35.138.236,08	35.138.236,04	0,04
			308.070.593,26	6.161.411,87	6.161.411,87 -	0,00
II QUINCENA DICIEMBRE 2023	727.309,19	526,88	383.204.666,03	7.664.093,32	7.664.093,29	0,03
			116.563.368,89	2.331.267,38	2.331.267,38 -	0,00

Fuente: elaboración propia con datos del BCR y Aeris.

Resultados Obtenidos

Producto de la revisión realizada, se determina que los montos correspondientes a las retenciones del 2% están correctos.

b. Revisión de rendimientos de las inversiones

Se realizó una verificación de los rendimientos obtenidos en el periodo en estudio de las inversiones realizadas sobre los ingresos obtenidos por las operaciones del AIJS.



INFORME AI-11-2024

**CUADRO N° 7
ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS
DOLARES – 2023**

ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS				
MES	DOLARES	T.C.	COLONES	DOLARES
ene-23	3.679,23	557,40	792.045,02	1.420,96
feb-23	4.867,68	564,27	772.610,82	1.369,22
mar-23	5.314,24	545,95	873.333,40	1.599,66
abr-23	4.700,86	550,52	796.903,56	1.447,55
may-23	8.072,01	546,70	715.420,15	1.308,62
jun-23	7.855,90	549,48	1.169.190,19	2.127,81
jul-23	4.657,37	548,81	748.248,01	1.363,40
ago-23	7.593,22	540,49	574.388,60	1.062,72
sep-23	6.647,76	542,35	642.205,66	1.184,12
oct-23	4.496,02	536,88	578.693,32	1.077,88
nov-23	6.172,31	534,10	558.502,66	1.045,69
dic-23	7.319,77	526,88	377.704,23	716,87
TOTAL	71.376,37		8.599.245,62	15.724,49

Fuente: elaboración propia con datos del BCR.

Para la revisión de los rendimientos obtenidos en el período en revisión se verificaron los estados de cuenta emitidos por Popular Safi, de todos los meses del año en estudio.

c. Honorarios de banco fiduciario

De acuerdo con lo indicado en el contrato de gestión, el banco fiduciario devengará por honorarios una comisión; de acuerdo con la revisión realizada se detalla en el siguiente cuadro las comisiones devengadas para el año en revisión:



INFORME AI-11-2024

CUADRO N°8
ANÁLISIS DE COMISIONES
PERIODO – 2023

COMISIONES			
MES	COMISIONES	T. C.	COLONES
16/01/2023	\$9.888,58	557,40	5.511.894,49
15/02/2023	\$9.888,58	564,27	5.579.829,04
14/03/2023	\$9.888,58	545,95	5.398.670,25
14/04/2023	\$9.888,58	550,52	5.443.861,06
15/05/2023	\$9.888,58	546,70	5.406.086,69
13/06/2023	\$10.526,83	549,48	5.784.282,55
14/07/2023	\$10.526,83	548,81	5.777.229,57
15/08/2023	\$10.526,83	540,49	5.689.646,35
13/09/2023	\$10.526,83	542,35	5.709.226,25
10/10/2023	\$10.526,83	536,88	5.651.644,49
13/11/2023	\$10.526,83	534,10	5.622.379,90
14/12/2023	\$10.526,83	526,88	5.546.376,19
TOTAL	\$123.130,71		¢67.121.126,83

Fuente: elaboración propia con datos del BCR.

Resultados Obtenidos

Producto de la revisión realizada, se determina que las cuentas corrientes con el Banco de Costa Rica corresponden a las cuentas del Fideicomiso del AIJS y que en estas cuentas se depositan los ingresos obtenidos por las operaciones realizadas en el Aeropuerto Juan Santamaría. Así mismo se determina que todos los ingresos son trasladados a las cuentas de inversiones que mantiene el Fiduciario, con el Banco Popular.

5. EVALUACIÓN DE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA LA FACTURACION, DEPOSITOS, DISTRIBUCIONES, LIQUIDACIONES, DESEMBOLSO E INVERSIÓN DE LOS INGRESOS CAPTADOS DEPOSITADOS EN EL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO.



INFORME AI-11-2024

5.1. REVISIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INGRESOS REPORTADOS E INGRESADOS AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y A LOS REPORTES CONTABLES – OPERATIVOS DIRIGIDOS AL ÓRGANO FISCALIZADOR.

Para verificar que la facturación corresponda a los ingresos realmente depositados en el Fideicomiso y a los reportes contables del periodo que va del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023, se procedió a revisar la facturación física, con las muestras indicadas en el punto 5.2 de este informe.

Se realizó una revisión de las liquidaciones emitidas por Aeris Holding Costa Rica, S.A., para el periodo en revisión, las cuales son enviadas al Banco Fiduciario y al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), asimismo se realizó un estudio de las matrices y muestras utilizadas por el OFGI para la verificación de los ingresos de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Para esta revisión se utilizó el Informe de Cumplimiento realizado por el OFGI de los meses de enero, abril y octubre 2023, se utilizaron los siguientes oficios: CETAC-OFGI-FIN-OF-044-2023, CETAC-OFGI-FIN-OF-0101-2023 y CETAC-OFGI-FIN-OF-0213-2023 y se extrajo una muestra de facturas correspondientes a ingresos de operaciones, ground handling³ (asistencia en tierra) y cargueras para verificar los datos indicados en el informe, lo que se muestra en los siguientes cuadros:

Espacio dejado en blanco intencionalmente

³ La asistencia en tierra a aeronaves (del inglés *ground handling*) incluye todos los servicios de que es provista una aeronave desde que aterriza hasta su posterior partida.



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 9
Revisión Informe de Cumplimiento del OFGI
Dólares Período – 2023

Ingresos por Operaciones Aeronáuticas

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL VUELOS	VERIFICACION-OPS
35-12824	American Airlines, Inc.	31/01/2023	184	184
35-12848	Delta Airlines, S.A.	31/01/2023	63	63
35-12905	Vuela Compañía de Aviación S.A.	31/01/2023	176	176
35-14142	Aerovías de México	30/04/2023	58	58
35-14173	Compañía Panameña de Aviación	30/04/2023	270	270
35-14202	JetBlue Airway Corp	30/04/2023	92	92
35-14224	Southwest Airlines Co	30/04/2023	42	42
35-16651	SANSA	31/10/2023	825	825
35-16726	American Airlines, Inc.	31/10/2023	93	93
35-16737	Compañía Panameña de Aviación	31/10/2023	298	298

Groundhandler

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL VUELOS	VERIFICACION-OPS
35-12716	ADS	31/01/2023	114	114
35-12700	ALOG	31/01/2023	84	84
35-12773	GAFS	31/01/2023	28	28
35-14039	AJET	30/04/2023	157	157
35-14044	ASER	30/04/2023	8	8
35-14077	IAS	30/04/2023	17	17
35-16619	AJET	31/10/2023	76	76
35-16632	COOPESA	31/10/2023	16	16
35-16642	GCG	31/10/2023	8	8

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

Cargueras

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL VUELOS	VERIFICACION-OPS
35-12808	AEROVIAS DE MEXICO	31/01/2023	51	64
35-12765	DHL AEROEXPRESSO S.A.	31/01/2023	171	89
35-12706	LA COSTEÑA	31/01/2023	45	33
35-14142	AEROVIAS DE MEXICO	30/04/2023	74	74
35-14106	DHL S.A	30/04/2023	15	11
35-14165	AVIANCA INTERNACIONAL	30/04/2023	122	252
35-16645	LAN CARGO	31/10/2023	52	28
35-16653	UPS DE SAN JOSE	31/10/2023	44	21
35-16619	FEDEX	31/10/2023	41	20

Fuente: elaboración propia con datos del OFGI

Para la verificación de estos datos se utilizó el Reporte de Operaciones (OPS) suministrado por Aeris, para cada uno de los meses de las muestras, realizando un filtro en el mes correspondiente y a la aerolínea en análisis para verificar la cantidad de vuelos del mes. Se realizó una revisión de una muestra de las verificaciones del OFGI: Ingresos por operaciones aeronáuticas, ground handling y cargueras. En las revisiones de los ingresos por operaciones aeronáuticas y ground handling los resultados obtenidos fueron satisfactorios, no obstante, en la revisión de las cargueras se observan diferencias en todos los datos de la muestra, excepto una que presenta los datos iguales a los determinados por esta auditoría.

Para contrastar a que se debe estas diferencias se consultó a los funcionarios del OFGI y se les envió el cuadro respectivo y los oficios utilizados para esta revisión. Según indican, debido a que la funcionaria que realizó estos informes se acogió a su jubilación, no fue posible determinar el alcance utilizado por la misma para establecer la información indicada en estas observaciones.

En el OFGI realizan la revisión de acuerdo con seis aseveraciones incluyen los atributos necesarios que permitieron medir el grado de cumplimiento de las estructuras del control existentes.

Cada aseveración consta de distintos atributos de auditoría; a cada uno de éstos se le asignó un valor o nota que permita cuantificarlos y así valorar el nivel de su cumplimiento:

- **Integridad:** Se evalúa si se han registrado todas las transacciones y eventos que debieran haberse registrado.
 - a. Se valida la factura, recibo, reportes y otros documentos de respaldo.
 - b. Se validan las fechas.
 - c. Se verifica que los ingresos se reflejen en las cuentas del BCR.
 - d. Se valida la factura contra documento que la origina.



INFORME AI-11-2024

- **Totalidad:** Se evalúa el registro de la totalidad de los documentos que respaldan los ingresos.
 - a. Se validan los comprobantes de ingresos
 - b. Se verifica las bases de datos de la Operaciones Aeronáuticas, que cuenten con todas las operaciones ocurridas en el periodo.
 - c. Se cotejan los montos de pago contra los comprobantes de ingresos.
- **Existencia:** Se evalúa que las transacciones efectivamente ocurrieron durante el período.
 - a. Verificación de firmas del responsable de preparar el recibo por dinero.
 - b. Verificación de la persona que aprueba la facturación.
 - c. Se validan firmas y sellos de las aerolíneas.
 - d. Se comprueba la existencia de la aerolínea.
- **Valuación:** Se evalúa si se han registrado todas las transacciones y eventos por ingresos que debieron haberse registrado.
 - a. Comprobar que la facturación esté acorde con las tarifas establecidas por la ARESEP.
 - b. Validación de la razonabilidad del ingreso.
 - c. Recálculo de las operaciones aeronáuticas a ser facturadas.
 - d. Verificar que todos los comprobantes y facturas cumplan con lo establecido por la ley.
- **Oportunidad:** Periodicidad adecuada y momento oportuno de los ingresos a las cuentas del fideicomiso.
 - a. Verificación de las fechas de los comprobantes contra la fecha de ingreso a las cuentas del BCR.
 - b. Verificación de la fecha de las facturas contra comprobantes de pago.
 - c. Evaluar que la fecha de las facturas corresponda a la fecha del recibo por dinero.
 - d. Verificar que las fechas de comprobantes y facturas contra el sello de la aerolínea.
- **Segregación:** Determinar si existe una adecuada segregación de funciones en el uso y liquidación en los recursos de trabajo.
 - a. Evaluación de las firmas de hecho y recibido.
 - b. Validar la existencia de firmas de responsables de emitir las facturas y los reportes de Operaciones Aeronáuticas, además de los procedimientos de revisión de ingresos.



INFORME AI-11-2024

- c. Verificar firmas de funcionarios que preparan oficios, reportes, cálculos, etc.
- d. Verificar firmas de funcionarios que aprueban las facturas y revisión de encargados de tesorería.

Según la revisión que realizan así es la calificación que se obtiene de cada aseveración. Estas revisiones las realizan de todos los ingresos relacionados con las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría cada dos meses, por lo que se revisó: enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio y julio-agosto. En los siguientes cuadros #10 y #11 se muestran los resultados de estas revisiones:

CUADRO Nº 10
Resultados Aseveraciones del OFGI
Período-2023

Aseveraciones de Auditoría	Procedimientos	Enero-Febrero	Marzo-abril	Mayo-junio	Julio-Agosto
Integridad	Se evalúa si se han registrado todas las transacciones y eventos que debieran haberse registrado.	91%	93%	92%	92%
Totalidad	Para cada liquidación, se registraron la totalidad de transacciones.	94%	96%	95%	94%
Existencia	Las transacciones evaluadas efectivamente ocurrieron durante el período.	99%	99%	99%	99%
Valuación	Las transacciones se encuentran registradas razonablemente y por sus montos apropiados.	98%	98%	98%	92%
Oportunidad	Periodicidad adecuada y momento oportuno de liquidaciones	88%	90%	89%	90%
Segregación	Existe una adecuada segregación de funciones en el uso y liquidación de los Fondos de trabajo.	99%	98%	99%	99%

Fuente: elaboración propia con datos del OFGI

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 11
Resultados de Revisión Ingresos del OFGI
Período-2023

Resultados de revisiones de ingresos

Tipo del Ingreso	Integridad	Totalidad	Existencia	Valuación	Oportunidad	Segregación
Ingresos Aeronáuticos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Impuesto de salida	35%	60%	95%	85%	15%	95%
Concesiones comerciales	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Cargo por uso de áreas comunes (C	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Gafetes	96%	99%	100%	100%	97%	100%
Uso de GroundHandlers	84%	92%	99%	97%	84%	93%
Seguridad de pasajeros	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Parqueos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Distribución de combustible de Re	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Ingreso por Cargueras	98%	99%	100%	100%	98%	100%

Fuente: elaboración propia con datos del OFGI

Para esta revisión se utilizaron las matrices suministradas por el OFGI del promedio de 4 meses.

Resultados Obtenidos

Producto de estas revisiones se puede determinar que el OFGI, realiza una verificación de las facturas emitidas por Aeris de todos los ingresos producto de las actividades del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con el fin de determinar su correcto cobro y depósito.

Se determinaron diferencias en la revisión de los vuelos de las cargueras. Se consultó a los encargados sobre estas diferencias, sin embargo, no se pudo determinar el origen de estas.

5.2. PROCESO DE FACTURACIÓN, COBRO, DISTRIBUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS.

El presente apartado se desarrolló considerando los diferentes ingresos con los que se logra la facturación cobro y distribución en el AIJS a saber:



INFORME AI-11-2024

- a. Servicios aeronáuticos: aterrizaje, aproximación, infraestructura, iluminación, estacionamiento de aeronaves, carga aérea, concesiones para servicios de aerolíneas, puentes de abordaje y autobuses.
- b. Servicios no aeronáuticos y otros ingresos:
 - b.1. Renta por uso de instalaciones y servicios del AIJS (áreas dedicadas, áreas no dedicadas, CUAC, TAP y seguridad complementaria).
 - b.2. Seguridad pasajeros.
- c. Concesiones comerciales.
- d. Otros ingresos (taxis, parqueo, automóviles, gafetes, impuesto de salida).

Con el fin de evaluar el proceso de facturación y cobro de los ingresos, que se generan de las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, provenientes de los servicios aeronáuticos, no aeronáuticos y otros, se llevaron a cabo una serie de procedimientos, los cuales se detallan en los siguientes apartados.

5.2.1. PRUEBA DE FACTURACIÓN

Para la revisión de los procedimientos de facturación y el cumplimiento de control del Gestor, se solicitó la base de datos de facturación, del periodo comprendido entre el 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Tomando como base este reporte se realizó una separación por categorías de ingresos, con el fin de determinar la población, para la solicitud de la muestra requerida y la revisión de las facturas.

5.2.1.1 Facturación Por Servicios

A. Aeronáuticos

Para la verificación de los ingresos aeronáuticos, se utilizó una población de 190 facturas de las que se extrajo una muestra de 20 facturas de las cuales se verificó la factura original contra el reporte de facturación, con el fin de determinar los saldos iguales, de manera que se verifica el monto facturado con el total a facturar que se obtiene del reporte de operaciones. La diferencia observada corresponde a montos por seguros de pasajeros que se cobran por medio de otra factura, estas facturas fueron solicitadas y entregadas; las mismas fueron verificadas por esta auditoría. Esto se muestra en el siguiente cuadro:



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 12
Revisión de Facturas vs. Reporte Facturación
En dólares – 2023

Factura	Nombres	Fecha Factura	Total Reporte	Total Factura	Diferencia	Facturación PJS/PJL	# FACT.	DIFEENCIA
35-12716	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	34.673,95	34.655,35	18,60	1.002,30	983,70	18,60
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	93,22	93,22	0,00			
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	21.118,93	6.273,03	14.845,90	14.473,90	35-12846	372,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	9.405,00	2.860,90	6.544,10	5.676,10	35-13286	868,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	17.801,39	17.801,39	0,00			-
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	56.478,70	31.405,90	25.072,80	27.658,20	35-13758	- 2.585,40
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	39.199,68	21.972,98	17.226,70	19.226,20	35-13783	- 1.999,50
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	5.226,70	5.226,70	0,00			-
35-14540	SANSA	29/05/2023	24.109,60	11.516,16	12.593,44	12.525,68	35-14543	67,76
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	35.464,54	25.019,09	10.445,45	10.053,30	35-14606	392,15
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	70.898,33	27.444,08	43.454,25	44.686,50	35-14578	- 1.232,25
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	22.394,49	10.998,89	11.395,60	11.246,80	35-14709	148,80
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	5.432,59	5.432,59	0,00			-
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	15.513,83	5.922,43	9.591,40	8.509,50	35-15040	1.081,90
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2023	35.100,17	19.721,07	15.379,10	15.301,60	35-15110	77,50
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	4.993,57	4.993,57	0,00			-
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	40.572,89	23.065,64	17.507,25	19.948,50	35-15529	- 2.441,25
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	6.400,67	6.400,67	0,00			-
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	176.737,44	90.968,19	85.769,25	83.954,20	35-15967	1.815,05
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	14.985,98	5.701,48	9.284,50	8.509,50	35-15040	775,00

Fuente: elaboración propia con datos obtenidos de Aeris

Para la revisión de los datos que componen cada factura, de las 190 facturas se utilizó una muestra de 30 facturas, las cuales fueron segregadas por cada uno de los rubros de facturación: aterrizaje, aproximación, infraestructura, estacionamiento e iluminación. En cada una de las facturas se verificó el cálculo aritmético para determinar si el cobro de estos servicios se basa en las tarifas estipuladas por la ARESEP. En los siguientes cuadros se incluye un ejemplo de estos cálculos.

Para la revisión de la facturación de los Servicios Aeronáuticos, se utiliza como base el Reporte de Operaciones Aeronáuticas, indicado en la columna “**P Total OPS**”. Se realiza un filtro para determinar la cantidad de operaciones generadas en el mes de la aerolínea y se realiza un cálculo con la tarifa establecida por la ARESEP, con el fin de verificar que el monto facturado en cada uno de los rubros es correcto.

En algunas facturas se incluye el cobro por puente de abordaje que utilizan las líneas aéreas para el ingreso y la salida de los pasajeros y por carga entrante y saliente. Se procedió a la revisión de estos rubros de la misma manera que se revisaron los otros datos.



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 13
Análisis del Cálculo Aritmético del Cobro por Servicios Aeronáuticos
En dólares – 2023

ATERRIZAJE

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	465,06	465,06	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	6,86	6,86	0,00
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	612,52	612,52	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	269,04	269,04	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	945,07	945,07	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	1.813,80	1.813,80	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	742,12	742,12	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	339,66	339,66	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	1.054,56	1.054,56	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	805,30	805,30	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	2.022,49	2.022,49	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	610,51	610,51	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	382,67	382,67	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	559,44	559,44	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	1.100,64	1.100,64	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	385,42	385,42	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	770,56	770,56	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	63,94	63,94	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	3.684,63	3.684,63	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	539,46	539,46	0,00

Espacio dejado en blanco intencionalmente



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-11-2024

INFRAESTRUCTURA

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	1.147,42	1.147,42	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	19,04	19,04	0,00
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	1.482,07	1.482,07	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	651,10	651,10	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	2.286,69	2.286,69	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	4.388,52	4.388,52	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	1.795,65	1.795,65	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	821,95	821,95	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	2.545,14	2.545,14	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	1.948,63	1.948,63	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	4.893,62	4.893,62	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	1.477,15	1.477,15	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	925,82	925,82	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	1.353,80	1.353,80	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	2.663,04	2.663,04	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	932,54	932,54	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	1.864,28	1.864,28	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	193,43	193,43	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	8.915,18	8.915,18	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	1.305,45	1.305,45	0,00

INFRAESTRUCTURA

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	1.147,42	1.147,42	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	19,04	19,04	0,00
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	1.482,07	1.482,07	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	651,10	651,10	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	2.286,69	2.286,69	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	4.388,52	4.388,52	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	1.795,65	1.795,65	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	821,95	821,95	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	2.545,14	2.545,14	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	1.948,63	1.948,63	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	4.893,62	4.893,62	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	1.477,15	1.477,15	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	925,82	925,82	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	1.353,80	1.353,80	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	2.663,04	2.663,04	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	932,54	932,54	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	1.864,28	1.864,28	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	193,43	193,43	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	8.915,18	8.915,18	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	1.305,45	1.305,45	0,00



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-11-2024

APROXIMACION

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	1.002,86	1.002,86	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	9,10	9,10	0,00
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	2.651,03	2.651,03	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	1.164,60	1.164,60	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	7.980,92	7.980,92	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	15.316,60	15.316,60	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	3.212,40	3.212,40	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	1.470,33	1.470,33	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	1.216,80	1.216,80	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	4.892,45	4.892,45	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	14.562,20	14.562,20	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	5.155,31	5.155,31	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	1.656,14	1.656,14	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	2.422,00	2.422,00	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	9.294,08	9.294,08	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	3.254,86	3.254,86	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	3.335,21	3.335,21	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	137,19	137,19	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	15.947,93	15.947,93	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	2.335,23	2.335,23	0,00

ESTACIONAMIENTO

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	31.010,74	31.010,74	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	39,61	39,61	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	39,85	39,85	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	870,41	870,41	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	3.193,53	3.193,53	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	14.302,26	14.302,26	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	797,39	797,39	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	6.369,18	6.369,18	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	15.305,62	15.305,62	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	922,51	922,51	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	1.249,25	1.249,25	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	460,60	460,60	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	40,89	40,89	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	2.252,16	2.252,16	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	112,68	112,68	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	15.008,91	15.008,91	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	5.823,20	5.823,20	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	52.528,32	52.528,32	0,00



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-11-2024

ILUMINACION

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12763	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	45,57	45,57	0,00
35-12741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	0,77	0,77	0,00
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	58,87	58,87	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	25,84	25,84	0,00
35-13626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	90,79	90,79	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	174,24	174,24	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	71,28	71,28	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	32,64	32,64	0,00
35-14540	SANSA	29/05/2023	101,40	101,40	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	77,30	77,30	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	194,39	194,39	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	58,66	58,66	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	36,72	36,72	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	53,76	53,76	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	105,76	105,76	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	37,10	37,10	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	74,06	74,06	0,00
35-15834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	7,66	7,66	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	354,35	354,35	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	51,84	51,84	0,00

PUENTE ABORDAJE

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	1.468,54	1.468,54	0,00
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	556,03	556,03	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	4.201,56	4.201,56	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	1.779,29	1.779,29	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	1.251,03	1.251,03	0,00
35-14673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	4.848,87	4.848,87	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	1.463,58	1.463,58	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	1.341,48	1.341,48	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	2.638,56	2.638,56	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	1.797,44	1.797,44	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	8.632,07	8.632,07	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	1.197,75	1.197,75	0,00



INFORME AI-11-2024

CARGA ENTRADA

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-13358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	65,31	65,31	0,00
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	884,66	884,66	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	14,64	14,64	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	643,89	643,89	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	128,73	128,73	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	138,51	138,51	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	897,91	897,91	0,00
35-15038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	151,06	151,06	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	759,34	759,34	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	161,50	161,50	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	37,90	37,90	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	128,34	128,34	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	151,12	151,12	0,00

CARGA SALIDA

FACTURA	CLIENTE	FECHA	P. TOTAL OPS	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-13754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	1.286,27	1.286,27	0,00
35-13781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	55,34	55,34	0,00
35-14077	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	1.025,02	1.025,02	0,00
35-14604	AIR CANADA	31/05/2023	610,03	610,03	0,00
35-14707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	845,92	845,92	0,00
35-14955	INTERAIPORT SERVIES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	1.072,73	1.072,73	0,00
35-15106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2024	907,49	907,49	0,00
35-15421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	109,47	109,47	0,00
35-15527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	127,45	127,45	0,00
35-15963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	627,04	627,04	0,00
35-16284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	24,81	24,81	0,00

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris.

Resultados Obtenidos

Como se puede observar en los cuadros anteriores, se realizó el cálculo del cobro de aterrizaje, infraestructura, aproximación, estacionamiento, iluminación, puente abordaje, carga entrada y salida, utilizando el Reporte de Operaciones Aeronáuticas suministrado por Aeris y las facturas correspondientes. Se realizó un recálculo de cada uno de los rubros y se verificó con los pliegos tarifarios, los cuales están correctos.

Se realizó una revisión del cobro por estacionamiento de una muestra de varias líneas aéreas, utilizando las más relevantes.



INFORME AI-11-2024

El cálculo para el cobro por estacionamiento se realiza dependiendo del tiempo que permanezca la aeronave en la pista del Aeropuerto, de la siguiente manera:

CUADRO № 14
Tarifa para Cobro de Estacionamiento
Periodo – 2023

Tiempo de Estacionamiento	Unidad Medida	Tarifa
Menos de 90 minutos	1000 kg	Libre
Entre 91 y 180 minutos	1000 kg	0,5175
Entre 181 y 360 minutos	1000 kg	1,0351
Entre 361 y 480 minutos	1000 kg	2,5877
Días completos (de 481 minutos en adelante)	1000 kg	6,4692

Fuente: Pliego tarifario de la ARESEP

CUADRO № 15
Análisis de Cobro por Estacionamiento
Dólares – 2023

Código Matricula	MTOW (tm)	Tipo Aeronave	Nombre	Tiempo Estacion.	Tarifa	Estaciona miento	Cálculo auditoría
N44440	52,095	GL7T	SOLARIS AVIATION S.A.	52	Libre	0,00	0,00
N100WE	5,670	PRM1	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	91	0,5175	2,93	2,93
N513VL	77,000	A320	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION S.A.	53	Libre	0,00	0,00
CCBFS	77,000	A320	LATAM AIRLINES PERU S.A.	114	0,5175	39,85	39,85
N540LA	186,880	B763	LAN CARGO SOCIEDAD ANONIMA	248	1,0351	193,44	193,44
N545VL	79,000	A20N	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION S.A.	147	0,5175	40,88	40,88
ECNXE	275,000	A359	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA S.A.	101	0,5175	142,31	142,31
N8762Q	82,191	B38M	SOUTHWEST AIRLINES CO	807	6,4692	531,71	531,71
HP1810DAE	108,862	B752	D H L DE GUATEMALA S A	76	Libre	0,00	0,00
GYMMF	297	B772	BRITISH AIRWAYS PLC	109	0,5175	153,70	153,70
9HCGI	89,000	A321	SKYCANA	137	0,5175	46,06	46,06
TFBBP	79,015	B738	SKYCANA	113	0,5175	40,89	40,89
TIBHL	4,110	C208	SERVICIOS AEREOS NACIONALES S. A.	52	Libre	0,00	0,00
ECNGY	272,000	A359	EVELOP AIRLINES, S.L.	111	0,5175	140,76	140,76
CGHLV	186,880	B763	AIR CANADA	87	Libre	0,00	0,00

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris.



INFORME AI-11-2024

Resultados Obtenidos

Producto de los análisis realizados a la muestra en selección, no se observa diferencias en el cuadro № 15 anterior.

B. Facturación Por Servicios No Aeronáuticos

Con relación a la revisión de los servicios no aeronáuticos, se utilizó una muestra de 190 facturas; bajo los siguientes criterios se utilizaron las facturas con montos mayores a \$2.000.000,00, con el fin de determinar si el monto facturado se realiza de acuerdo con lo establecido en el plano tarifario emitido por la ARESEP.

Áreas No Dedicadas

Debido a que los rubros a facturar por áreas no dedicadas varían según la situación, se procedió a desglosar algunos rubros como son: mostradores de aerolíneas y actividades conexas, circulación, áreas de equipaje, salas de espera y soporte operacional y eléctrico/mecánico, de estos rubros se revisó 10 facturas de cada uno. De las facturas seleccionadas se verificó el cálculo del monto facturado.

Con relación a las áreas no dedicadas, se utilizan los metros cuadrados asignados a cada línea aérea y se utilizan las tarifas establecidas por la ARESEP y se procede a realizar un recálculo de cada una de las áreas, para determinar que se realiza un cobro correcto.

CUADRO № 16
Revisión de Áreas no Dedicadas
Dólares – 2023

MOSTRADORES							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12890	SOUTHWEST AIRLINES CO	31/01/2023	3,80	21,94	83,37	83,37	0,00
35-12864	IBERIA S.A.	31/01/2023	5,11	21,94	112,11	112,11	0,00
35-13308	AIR CANADA	28/02/2023	7,77	21,94	170,47	170,47	0,00
35-13333	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN	28/02/2023	2,51	21,94	55,07	55,07	0,00
35-13804	AIR TRANSAT A. INC	31/03/2023	2,73	21,94	59,90	59,90	0,00
35-14215	LATAM AIRLINES PERU S.A.	30/04/2023	1,40	21,94	30,72	30,72	0,00
35-14626	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.	31/05/2023	26,32	21,94	577,46	577,46	0,00
35-15133	VUELA AVIACIÓN S.A.	30/06/2023	15,24	21,94	334,37	334,37	0,00
35-15940	JETBLUE AIRWAYS CO	31/08/2023	10,17	21,94	223,13	223,13	0,00
35-17206	AMERICAN AIRLINES INN	30/11/2023	16,09	21,94	353,01	353,01	0,00



AUDITORÍA INTERNA

INFORME AI-11-2024

SALA DE ESPERA							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12890	SOUTHWEST AIRLINES CO	31/01/2023	98,12	7,29	715,29	715,29	0,00
35-12864	IBERIA S.A.	31/01/2023	131,89	7,29	961,48	961,48	0,00
35-13308	AIR CANADA	28/02/2023	200,62	7,29	1.462,52	1.462,52	0,00
35-13333	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN	28/02/2023	64,80	7,29	472,39	472,39	0,00
35-13804	AIR TRANSAT A. INC	31/03/2023	70,43	7,29	513,43	513,43	0,00
35-14215	LATAM AIRLINES PERU S.A.	30/04/2023	36,17	7,29	263,68	263,68	0,00
35-14626	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.	31/05/2023	679,50	7,29	4.953,56	4.953,56	-0,01
35-15133	VUELA AVIACIÓN S.A.	30/06/2023	393,53	7,29	2.868,83	2.868,83	0,00
35-15940	JETBLUE AIRWAYS CO	31/08/2023	262,54	7,29	1.913,92	1.913,92	0,00
35-17206	AMERICAN AIRLINES INN	30/11/2023	415,40	7,29	3.028,27	3.028,27	0,00

CIRCULACION							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12890	SOUTHWEST AIRLINES CO	31/01/2023	500,63	7,29	3.649,59	3.649,59	0,00
35-12864	IBERIA S.A.	31/01/2023	672,94	7,29	4.905,73	4.905,73	0,00
35-13308	AIR CANADA	28/02/2023	1.023,60	7,29	7.462,04	7.462,04	0,00
35-13333	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN	28/02/2023	330,63	7,29	2.410,29	2.410,29	0,00
35-13804	AIR TRANSAT A. INC	31/03/2023	359,35	7,29	2.619,66	2.619,66	0,00
35-14215	LATAM AIRLINES PERU S.A.	30/04/2023	184,56	7,29	1.345,44	1.345,44	0,00
35-14626	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.	31/05/2023	3.466,94	7,29	25.273,99	25.273,99	0,00
35-15133	VUELA AVIACIÓN S.A.	30/06/2023	2.007,87	7,29	14.637,37	14.637,37	0,00
35-15940	JETBLUE AIRWAYS CO	31/08/2023	1.339,53	7,29	9.765,17	9.765,17	0,00
35-17206	AMERICAN AIRLINES INN	30/11/2023	2.119,44	7,29	15.450,72	15.450,72	0,00

AREA DE EQUIPAJE							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12890	SOUTHWEST AIRLINES CO	31/01/2023	38,79	5,72	221,88	221,88	0,00
35-12864	IBERIA S.A.	31/01/2023	52,14	5,72	298,24	298,24	0,00
35-13308	AIR CANADA	28/02/2023	79,31	5,72	453,65	453,65	0,00
35-13333	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN	28/02/2023	25,62	5,72	146,55	146,55	0,00
35-13804	AIR TRANSAT A. INC	31/03/2023	27,84	5,72	159,24	159,24	0,00
35-14215	LATAM AIRLINES PERU S.A.	30/04/2023	14,30	5,72	81,80	81,80	0,00
35-14626	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.	31/05/2023	268,63	5,72	1.536,56	1.536,56	0,00
35-15133	VUELA AVIACIÓN S.A.	30/06/2023	155,58	5,72	889,92	889,92	0,00
35-15940	JETBLUE AIRWAYS CO	31/08/2023	103,79	5,72	593,68	593,68	0,00
35-17206	AMERICAN AIRLINES INN	30/11/2023	164,22	5,72	939,34	939,34	0,00

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

SOPORTE OPERACIONAL							
FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL	MONTO FACT.	DIFERENCIA
35-12890	SOUTHWEST AIRLINES CO	31/01/2023	222,63	7,29	1.622,97	1.622,97	0,00
35-12864	IBERIA S.A.	31/01/2023	299,26	7,29	2.181,61	2.181,61	0,00
35-13308	AIR CANADA	28/02/2023	455,20	7,29	3.318,41	3.318,41	0,00
35-13333	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN	28/02/2023	147,03	7,29	1.071,85	1.071,85	0,00
35-13804	AIR TRANSAT A. INC	31/03/2023	159,80	7,29	1.164,94	1.164,94	0,00
35-14215	LATAM AIRLINES PERU S.A.	30/04/2023	82,07	7,29	598,29	598,29	0,00
35-14626	COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.	31/05/2023	1.541,74	7,29	11.239,28	11.239,28	0,00
35-15133	VUELA AVIACIÓN S.A.	30/06/2023	892,90	7,29	6.509,24	6.509,24	0,00
35-15940	JETBLUE AIRWAYS CO	31/08/2023	595,69	7,29	4.342,58	4.342,58	0,00
35-17206	AMERICAN AIRLINES INN	30/11/2023	942,51	7,29	6.870,90	6.870,90	0,00

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos

De acuerdo con la revisión efectuada y los resultados que muestran las tablas anteriores, se infiere que la facturación de áreas no dedicadas se realiza con base en las tarifas estipuladas por la ARESEP, la cual se muestra en la columna denominada "P. UNITARIO", para el periodo que corresponde.

B.1. Cargos Por Uso De Áreas Comunes (CUAC), la Tarifa Alternativa de Parqueo (TAP) y Seguridad Complementaria

Como parte del trabajo de Auditoría, está la revisión del cobro por Cargos por Uso de Áreas Comunes (CUAC), la Tarifa Alternativa de Parques (TAP) y Seguridad Complementaria; se extrajo una muestra de 59 registros para su revisión. De estos cobros no confeccionan facturas, sin embargo, se les asigna un número de factura, por lo que se verificaron los recibos por dinero según el número de factura. Cabe mencionar que estos recibos tampoco son impresos, por lo que la revisión se realiza de forma digital.

Para este cobro confeccionan un documento digital, no se hace factura electrónica, donde se indica la cantidad de pasajeros totales por mes y el monto a cobrar a cada aerolínea, según la cantidad de pasajeros salientes, los cuales se obtienen del reporte de Pasajeros por Aerolíneas Detallado.

Para esta revisión se utilizaron 59 registros de varias aerolíneas. Por medio del reporte de pasajeros por aerolíneas detallado, se realiza una verificación de los pasajeros saliendo, para compararlos con los registros analizados, con esta



INFORME AI-11-2024

información se realizó un recálculo utilizando las tarifas emitidas por la ARESEP para cada rubro (CUAC y TAP) y se comparó con el monto de cada factura revisada. Esta revisión se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No 17
Revisión de CUAC y TAP
Dólares – 2023

Factura	Nombre	Fecha factura	Cantidad	Precio/U CUAC	Precio/U TAP	Total CUAC	Total TAP	TOTAL	Monto	Diferencia
6300003132	AIR CANADA	15/01/2023	5.644,00	5,07	7,44	28.615,08	41.991,36	70.606,44	70.606,44	0,00
6300003143	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD A	15/01/2023	3.727,00	5,07	7,44	18.895,89	27.728,88	46.624,77	46.624,77	0,00
6300003154	FRONTIER AIRLINES INC.	15/01/2023	886,00	5,07	7,44	4.492,02	6.591,84	11.083,86	11.083,86	0,00
6300003172	BRITISH AIRWAYS PLC	31/01/2023	1.850,00	5,07	7,44	9.379,50	13.764,00	23.143,50	23.143,50	0,00
6300003187	SOCIETE AIR FRANCE SOCIETE ANONYME	31/01/2023	3.158,00	5,07	7,44	16.011,06	23.495,52	39.506,58	39.506,58	0,00
6300003255	AERO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA	15/02/2023	1.909,00	5,07	7,44	9.678,63	14.202,96	23.881,59	23.881,59	0,00
6300003269	DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	15/02/2023	1.459,00	5,07	7,44	7.397,13	10.854,96	18.252,09	18.252,09	0,00
6300003283	VUELA AVIACION SOCIEDAD ANONIMA	15/02/2023	8.468,00	5,07	7,44	42.932,76	63.001,92	105.934,68	105.934,68	0,00
6300003300	AMERICAN AIRLINES INC	28/02/2023	12.667,00	5,07	7,44	64.221,69	94.242,48	158.464,17	158.464,17	0,00
6300003311	KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION	28/02/2023	1.475,00	5,07	7,44	7.478,25	10.974,00	18.452,25	18.452,25	0,00
6300003326	ARAJET S.A.	28/02/2023	398,00	5,07	7,44	2.017,86	2.961,12	4.978,98	4.978,98	0,00
6300003394	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION	15/03/2023	1.455,00	5,07	7,44	7.376,85	10.825,20	18.202,05	18.202,05	0,00
6300003407	SPIRIT AIRLINES, INC.	15/03/2023	8.201,00	5,07	7,44	41.579,07	61.015,44	102.594,51	102.594,51	0,00
6300003423	AIR CANADA	31/03/2023	5.922,00	5,07	7,44	30.024,54	44.059,68	74.084,22	74.084,22	0,00
6300003434	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD A	31/03/2023	4.645,00	5,07	7,44	23.550,15	34.558,80	58.108,95	58.108,95	0,00
6300003446	FRONTIER AIRLINES INC.	31/03/2023	819,00	5,07	7,44	4.152,33	6.093,36	10.245,69	10.245,69	0,00
6300003518	AVIANCA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	15/04/2023	15.046,00	5,07	7,44	76.283,22	111.942,24	188.225,46	188.225,46	0,00
6300003528	LATAM AIRLINES PERU SOCIEDAD ANONIMA	15/04/2023	915,00	5,07	7,44	4.639,05	6.807,60	11.446,65	11.446,65	0,00
6300003541	ARAJET S.A.	15/04/2023	810,00	5,07	7,44	4.106,70	6.026,40	10.133,10	10.133,10	0,00
6300003556	DELTA AIR LINES INC	30/04/2023	3.986,00	5,07	7,44	20.209,02	29.655,84	49.864,86	49.864,86	0,00
6300003568	UNITED AIRLINES INC	30/04/2023	12.111,00	5,07	7,44	61.402,77	90.105,84	151.508,61	151.508,61	0,00
6300003634	AIR CANADA	15/05/2023	1.554,00	5,07	5,69	7.878,78	8.842,26	16.721,04	16.721,04	0,00
6300003645	JETBLUE AIRWAYS CORPORATION	15/05/2023	4.908,00	5,07	5,69	24.883,56	27.926,52	52.810,08	52.810,08	0,00
6300003659	AEROLIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. A	15/05/2023	4.470,00	5,07	5,69	22.662,90	25.434,30	48.097,20	48.097,20	0,00
6300003673	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION	31/05/2023	1.190,00	5,07	5,69	6.033,30	6.771,10	12.804,40	12.804,40	0,00
6300003687	UNITED AIRLINES INC	31/05/2023	7.047,00	5,07	5,69	35.728,29	40.097,43	75.825,72	75.825,72	0,00
6300003753	ALASKA AIRLINES, INC	15/06/2023	2.024,00	5,07	5,69	10.261,68	11.516,56	21.778,24	21.778,24	0,00
6300003765	LATAM AIRLINES PERU SOCIEDAD ANONIMA	15/06/2023	659,00	5,07	5,69	3.341,13	3.749,71	7.090,84	7.090,84	0,00
6300003778	VELOP AIRLINES, S.L.	15/06/2023	1.929,00	5,07	5,69	9.780,03	10.976,01	20.756,04	20.756,04	0,00
6300003792	DEUTSCHE LUFTHANSA AKTIENGESELLSCHAFT	30/06/2023	1.512,00	5,07	5,69	7.665,84	8.603,28	16.269,12	16.269,12	0,00
6300003805	FRONTIER AIRLINES INC.	30/06/2023	1.448,00	5,07	5,69	7.341,36	8.239,12	15.580,48	15.580,48	0,00
6300003873	AVIANCA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	15/07/2023	16.709,00	5,07	5,69	84.714,63	95.074,21	179.788,84	179.788,84	0,00



INFORME AI-11-2024

6300003886	SOUTHWEST AIRLINES CO	15/07/2023	3.105,00	5,07	5,69	15.742,35	17.667,45	33.409,80	33.409,80	0,00
6300003901	AEROVÍAS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE	31/07/2023	4.785,00	5,07	5,69	24.259,95	27.226,65	51.486,60	51.486,60	0,00
6300003913	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA SOCIEDAD A	31/07/2023	3.904,00	5,07	5,69	19.793,28	22.213,76	42.007,04	42.007,04	0,00
6300003927	AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. A	31/07/2023	4.857,00	5,07	5,69	24.624,99	27.636,33	52.261,32	52.261,32	0,00
6300003988	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACI	15/08/2023	1.036,00	5,07	5,69	5.252,52	5.894,84	11.147,36	11.147,36	0,00
6300003999	UNITED AIRLINES INC	15/08/2023	14.221,00	5,07	5,69	72.100,47	80.917,49	153.017,96	153.017,96	0,00
6300004013	ALASKA AIRLINES, INC	31/08/2023	2.345,00	5,07	5,69	11.889,15	13.343,05	25.232,20	25.232,20	0,00
6300004023	LATAM AIRLINES PERU SOCIEDAD ANONIMA	31/08/2023	816,00	5,07	5,69	4.137,12	4.643,04	8.780,16	8.780,16	0,00
6300004037	EVELOP AIRLINES, S.L.	31/08/2023	2.918,00	5,07	5,69	14.794,26	16.603,42	31.397,68	31.397,68	0,00
6300004094	DEUTSCHE LUFTHANSA KTIENGESELLSCHAFT	15/09/2023	1.461,00	5,07	5,69	7.407,27	8.313,09	15.720,36	15.720,36	0,00
6300004106	FRONTIER AIRLINES INC.	15/09/2023	448,00	5,07	5,69	2.271,36	2.549,12	4.820,48	4.820,48	0,00
6300004123	COMPAÑIA PANAMEÑA AVIACION S A	30/09/2023	17.285,00	5,07	5,69	87.634,95	98.351,65	185.986,60	185.986,60	0,00
6300004135	SPIRIT AIRLINES, INC.	30/09/2023	7.905,00	5,07	5,69	40.078,35	44.979,45	85.057,80	85.057,80	0,00
6300004198	AMERICAN AIRLINES INC	15/10/2023	7.509,00	5,07	5,69	38.070,63	42.726,21	80.796,84	80.796,84	0,00
6300004209	SOCIETE AIR FRANCE SOCIETE ANONYME	15/10/2023	2.654,00	5,07	5,69	13.455,78	15.101,26	28.557,04	28.557,04	0,00
6300004225	AIR CANADA	31/10/2023	1.629,00	5,07	5,69	8.259,03	9.269,01	17.528,04	17.528,04	0,00
6300004237	JETBLUE AIRWAYS CORPORATION	31/10/2023	6.145,00	5,07	5,69	31.155,15	34.965,05	66.120,20	66.120,20	0,00
6300004306	AERO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA	15/11/2023	1.467,00	5,07	5,69	7.437,69	8.347,23	15.784,92	15.784,92	0,00
6300004318	DEUTSCHE LUFTHANSA KTIENGESELLSCHAFT	15/11/2023	1.338,00	5,07	5,69	6.783,66	7.613,22	14.396,88	14.396,88	0,00
6300004330	VUELA AVIACION SOCIEDAD ANONIMA	15/11/2023	8.934,00	5,07	5,69	45.295,38	50.834,46	96.129,84	96.129,84	0,00
6300004350	BRITISH AIRWAYS PLC	30/11/2023	1.609,00	5,07	5,69	8.157,63	9.155,21	17.312,84	17.312,84	0,00
6300004365	SOCIETE AIR FRANCE SOCIETE ANONYME	30/11/2023	3.001,00	5,07	5,69	15.215,07	17.075,69	32.290,76	32.290,76	0,00
6300004394	AERO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA	15/12/2023	1.925,00	5,07	5,69	9.759,75	10.953,25	20.713,00	20.713,00	0,00
6300004406	DEUTSCHE LUFTHANSA KTIENGESELLSCHAFT	15/12/2023	1.541,00	5,07	5,69	7.812,87	8.768,29	16.581,16	16.581,16	0,00
6300004417	VUELA AVIACION SOCIEDAD ANONIMA	15/12/2023	9.506,00	5,07	5,69	48.195,42	54.089,14	102.284,56	102.284,56	0,00
6300004434	AVIANCA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2023	28.127,00	5,07	5,69	142.603,89	160.042,63	302.646,52	302.646,52	0,00
6300004445	LATAM AIRLINES PERU SOCIEDAD ANONIMA	31/12/2023	889,00	5,07	5,69	4.507,23	5.058,41	9.565,64	9.565,64	0,00

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos:

Según la revisión realizada se determinó que los cálculos de los registros revisados se realizan de acuerdo con las tarifas emitidas por la ARESEP.

En esta revisión se observa que con relación TAP, se cobra un precio unitario de \$7.44 de enero a abril 2023 y a partir de mayo 2023 se cobra con base a \$5.69. Esto debido al acuerdo según la Gaceta N°86 con fecha 11 de mayo de 2022 de ajustar la Tarifa Alternativa de Parqueo (TAP) con un incremento de \$1.75, quedando una tarifa de \$7.44, por 24 meses o el valor de \$2.407.939,57, lo que suceda primero, para recuperar parte de lo dejado de percibir por el Covid-19; por lo que a partir de mayo 2023 se retoma el valor de la tarifa emitida por la ARESEP de \$5.69.

C. Cobro de Gafetes y Parqueos

Se realizó una revisión de los pagos por gafetes y parqueos, a estos rubros no se les confecciona factura, sin embargo, se les adjudica un número de factura y se hace de forma mensual incluyendo todos los clientes por mes. Se realizó una



INFORME AI-11-2024

verificación de los registros mensuales utilizados por el OFGI para la verificación de este cobro.

Para esta revisión se procedió a utilizar los recibos por dinero, identificando con el número de factura el pago realizado. En el siguiente cuadro se observa la revisión realizada por el cobro de gafetes y parqueos.

CUADRO N°18 COBRO DE GAFETES Y PARQUEOS DOLARES – 2023

Factura	Nombres	Total Factura	Fecha factura	Monto pagado	Saldo	Recibo
3100004614	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	6.109.075,00	4/01/2023	5.646.807,78	462.267,22	1000021123
3100004700	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	898.755,00	22/01/2023	898.755,00	-	1000021550
3100004782	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.933.875,01	10/02/2023	1.831.186,24	102.688,77	1000022098
3100004873	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	953.215,00	1/03/2023	953.215,00	-	1000022424
3100004952	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.991.675,00	20/03/2023	1.885.917,06	105.757,94	1000023035
3100005031	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	790.000,00	13/04/2023	790.000,00	-	1000023797
3100005116	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	6.814.275,00	3/05/2023	6.452.436,99	361.838,01	1000024076
3100005198	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.081.150,00	12/05/2023	1.001.307,58	79.842,42	1000024582
3100005277	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.289.300,00	7/06/2023	1.220.838,17	68.461,83	1000025037
3100005357	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	2.799.750,00	26/06/2023	2.593.934,00	205.816,00	1000025351
3100005439	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.606.725,00	13/07/2023	1.521.407,90	85.317,10	1000026056
3100005510	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	3.490.775,00	31/07/2023	3.305.414,85	185.360,15	1000026220
3100005590	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.262.600,00	18/08/2023	1.169.722,35	92.877,65	1000026705
3100005667	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	2.965.275,00	6/09/2023	2.807.818,89	157.456,11	1000027013
3100005740	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.702.799,99	24/09/2023	1.577.485,56	125.314,43	1000027395
3100005826	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.612.225,00	13/10/2023	1.493.667,21	118.557,79	1000027985
3100005898	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.264.275,00	30/10/2023	1.264.275,00	-	1000028151
3100005977	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	498.150,00	17/11/2023	498.150,00	-	1000028720
3100006054	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	2.896.850,00	6/12/2023	2.683.536,75	213.313,25	1000028959
3100006129	AERIS HOLDING COSTA RICA S.A	1.774.100,00	24/12/2023	1.643.489,49	130.610,51	1000029493

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos:

Según la revisión realizada se determinó que los cálculos para el cobro de los gafetes y parqueos se realizan de acuerdo con las tarifas estipuladas por la ARESEP.

D. Facturación RECOPE

Ser procedió a revisar las facturas emitidas a la RECOPE, por el combustible utilizados por las diferentes aeronaves. Se confecciona 1 factura mensual.



INFORME AI-11-2024

Se realizó una revisión de todas las facturas con el reporte emitido por RECOPE de los combustibles utilizados.

CUADRO N°19 FACTURACIÓN RECOPE DOLARES – 2023

Factura	Fecha factura	Total Factura	AV-GAS	JET A-1	Precio unitario	Total Litros	Total facturado	Diferencia	Estado
35-12801	31/01/2023	113.213,34	22.449	23.082.315	0,0049	23.104.764,00	113.213,34	0,00	✓
35-13167	28/02/2023	96.833,27	14.071	19.747.821	0,0049	19.761.892,00	96.833,27	0,00	✓
35-13917	31/03/2023	114.668,86	12.900	23.388.909	0,0049	23.401.809,00	114.668,86	0,00	✓
35-14123	30/04/2023	99.470,68	13.576	20.286.563	0,0049	20.300.139,00	99.470,68	0,00	✓
35-14592	31/05/2023	81.618,61	11.325	16.645.534	0,0049	16.656.859,00	81.618,61	0,00	✓
35-15028	30/06/2023	89.739,72	10.528	18.303.699	0,0049	18.314.227,00	89.739,71	0,01	✓
35-15448	31/07/2023	101.520,11	11.434	20.706.955	0,0049	20.718.389,00	101.520,11	0,00	✓
35-15877	31/08/2023	93.745,35	11.339	19.120.366	0,0049	19.131.705,00	93.745,35	0,00	✓
35-16282	30/09/2023	80.499,82	11.640	16.416.894	0,0049	16.428.534,00	80.499,82	0,00	✓
35-16690	31/10/2023	85.668,10	9.207	17.474.080	0,0049	17.483.287,00	85.668,11	-0,01	✓
35-17310	30/11/2023	94.770,16	8.420	19.332.429	0,0049	19.340.849,00	94.770,16	0,00	✓
35-17619	29/12/2023	117.903,29	19.459	24.042.617	0,0049	24.062.076,00	117.904,17	-0,88	180

Fuente: Elaboración propia dato suministrados por Aeris

Resultados Obtenidos:

De acuerdo con la revisión realizada se determinó que los cálculos para el cobro de combustible están correctos. Únicamente se determina una diferencia inmaterial en la factura 35-17619 de \$0.88, sin embargo, según lo indicado por Aeris, esta diferencia se debe a que en noviembre de 2023 se facturaron en lugar de 8,420 litros, 180 litros de menos, es decir 8,420; de ahí que se hizo el rebajo directamente en la factura de diciembre 2024 de los 180 litros. Se revisó la factura física y efectivamente en la observación se indica el origen de esta diferencia.

E. Servicios Comerciales

Son ingresos generados por el uso de las instalaciones aeroportuarias, donde el Gestor cobra derechos y tarifas adicionales a las concesiones adquiridas. De acuerdo con el apéndice H del Régimen Tarifario se define de la siguiente manera:



INFORME AI-11-2024

"3.3.2.2. Servicios Comerciales

Las tarifas aplicables a las actividades comerciales deberán permitir la recuperación de todos los costos atribuibles a estas áreas y asegurar que produzcan un nivel de utilidades adecuado. Además de las tarifas generadas por el uso de las instalaciones aeroportuarias, el Gestor deberá cobrar derechos y tarifas adicionales a los servicios comerciales, como se establecerá en los contratos correspondientes. Estos derechos podrán ser cubiertos por un elemento fijo o variable de los derechos del acuerdo comercial y serán considerados como Ingresos Distribuibles. El siguiente cuadro No.1 establece los derechos mínimos de los servicios comerciales:

CUADRO No 1

Derechos Mínimos Servicios Comerciales	
Actividad Comercial	Mínimos a Compartir
a. Comida y Bebida	10% de los ingresos brutos
b. Tiendas Comerciales	10% de los ingresos brutos
c. Anuncios y Publicidad	\$0.0515 por pasajero abordado
d. Bancos y Servicios Financieros	\$250 (prima x m ² x año sobre la renta base)
e. Otras Actividades Comerciales	4% de los ingresos brutos
f. Alquiler de Automóviles (rent a car)	12% de los ingresos brutos
g. Ventas de Tiendas Libre de Impuestos	20% de los ingresos brutos
h. Parqueo de Automóviles	100% de los ingresos brutos

Fuente: Apéndice H

...En el plan comercial presentado para la aprobación del CETAC, el Gestor indicará el elemento fijo y el elemento variable para cada actividad comercial, así como las propuestas de cobro que mejor satisfagan los intereses del Gestor y del CETAC".

Por lo anterior expuesto, se procedió a utilizar las técnicas de auditoría que le son aplicables para la recolección de la información que le permita obtener evidencia suficiente, pertinente y competente sobre la gestión realizada por Aeris, quien es el



INFORME AI-11-2024

órgano gestor, efectuando pruebas sustantivas y de cumplimiento como parte de la verificación y comprobación de la información suministrada.

De la lista de concesionarios suministrada por Aeris, se utilizó una muestra al azar de 10 clientes para realizar las pruebas respectivas, los cuales se indican a continuación:

Lista de Concesionarios revisados	
CONCESIONARIO	CONTRATO
CAFÉ BRITT COSTA RICA S.A.	COM-14-321
BRITTSHOP COSTA RICA SOCIEDAD	COM-18-240
GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	COM-15-326
INMOBILIARIA BERTERO INC	COM-16-350
PANACAFE DE COSTA RICA SOCIEDAD	COM-15-342
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	COM-17-389
GENERAL AVIATION TERMINAL	COM-19-449
FLEET CAR COMPANY DE	COM-20-491
TRAVEL PROTECTION SYSTEM SOCIEDAD	COM-20-490
CLARO CR TELECOMUNICACIONES	COM-19-454

Se solicitaron los contratos respectivos de la muestra indicada. Se procedió aplicar la muestra de los contratos seleccionados, según el procedimiento descrito a continuación:

1. Revisar la naturaleza y condición del servicio prestado por el concesionario.
2. Verificar cada una de las cláusulas del contrato.
3. Cotejar el cálculo de la facturación.
4. Revisar la certificación de los ingresos de cada contratista.
5. Evaluar la vigencia de los contratos.
6. Cotejar el tarifario para cada concesionario.



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 20
Cumplimiento de Contratos Comerciales

MUESTRA DE CONTRATOS COMERCIALES			
CONCESIONARIO	CONTRATO	NATURALEZA	ESTADO
CAFÉ BRITT COSTA RICA S.A.	COM-14-321	RESTAURANTE	Cumple
BRITTSHOP COSTA RICA SOCIEDAD	COM-18-240	VENTA ALIMENTOS, BEBIDAS, LICORES, VENTA SOUVENIRS	Cumple
GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	COM-15-326	CAMBIO DE MONEDA	Cumple
INMOBILIARIA BERTERO INC	COM-16-350	TIENDA	Cumple
PANACAFE DE COSTA RICA SOCIEDAD	COM-15-342	CAFETERIA	Cumple
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	COM-17-389	KIOSCO HELADERIA	Cumple
GENERAL AVIATION TERMINAL	COM-19-449	CONSTRUCCION TERMINAL AIJS	Cumple
FLEET CAR COMPANY DE	COM-20-491	ALQUILER DE VEHICULOS	Cumple
TRAVEL PROTECTION SYSTEM SOCIEDAD	COM-20-490	EMBALAJE DE EQUIPAJE	Cumple
CLARO CR TELECOMUNICACIONES	COM-19-454	TELECOMUNICACIONES	Cumple

Fuente: elaboración propia con datos suministrados por el OFGI

Resultados Obtenidos

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que se cumplen con los parámetros de los contratos de los concesionarios.

E.1. RESULTADO OBTENIDOS DE LA REVISIÓN DE LOS CONTRATOS

El Departamento Legal de Aeris, es el encargado de custodiar los contratos originales firmados. La administración de las obligaciones contenidas en cada contrato corresponde al área Comercial.

Según la revisión efectuada, se logra observar el cumplimiento de los procedimientos por parte del Gestor sobre los contratos, los mismos se encuentran debidamente custodiados y el Gestor envía una copia certificada emitida por un abogado, al Órgano Fiscalizador de la Gestión Interesada, (OFGI).

De la investigación realizada también se comprobó que:

- a- Los contratos cuentan con las firmas de ambas partes, tanto del Gestor como del Concesionario.
- b- Los contratos se encuentran debidamente custodiados.



INFORME AI-11-2024

- c- No hacen entrega de las copias de los contratos, salvo previa solicitud formal por medio de un oficio.

E.2. UBICACIÓN Y LA REUBICACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO ENTRE AERIS Y EL CONCESIONARIO

En el contrato del concesionario se establecen las condiciones del Gestor al contratante sobre la aceptación y reconocimiento en la ubicación del espacio físico. Hay que recordar que la contratación va a depender de la naturaleza del contrato. Para nuestra prueba, se procedió a verificar la medición en el espacio físico, para ello, se delimitó y en forma aleatoria se escogieron los siguientes concesionarios:

CONCESIONARIO	CONTRATO
CAFÉ BRITT COSTA RICA S.A.	COM-14-321
BRITTSOP COSTA RICA SOCIEDAD	COM-18-240
GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	COM-15-326
INMOBILIARIA BERTERO INC	COM-16-350
PANACAFE DE COSTA RICA SOCIEDAD	COM-15-342
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	COM-17-389
GENERAL AVIATION TERMINAL	COM-19-449
FLEET CAR COMPANY DE	COM-20-491
TRAVEL PROTECTION SYSTEM SOCIEDAD	COM-20-490
CLARO CR TELECOMUNICACIONES	COM-19-454

Aeris cuenta con un sistema de medición digital, esto por cuanto ya se concluyó con las remodelaciones del Aeropuerto. Por lo tanto, se pudo determinar el espacio que ocupa cada uno de los concesionarios de la muestra por medio de las Listas de Áreas. Se realizó una visita al AIJS, para determinar la ubicación de los concesionarios de la muestra, lo que pudo ser verificado.

Se solicitaron la Lista de Áreas del mes de diciembre 2023, sin embargo, el funcionario suministró un reporte de áreas con la muestra utilizada por esta auditoría. Con esta información se verificó que las medidas descritas en el contrato coinciden con las medidas en la suministradas por el funcionario de Aeris. El resultado de esta prueba se observa en el siguiente cuadro:



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 21
Verificación de Áreas Físicas
Periodo 2023

Concesionario	Contrato	m2/contrato	m2/lista áreas	Observación
CAFÉ BRITT COSTA RICA S.A.	COM-14-321	362,78		362,78
BRITTSOP COSTA RICA SOCIEDAD	COM-18-240	167,5		167,5
GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	COM-15-326	20,14	20,14	0
		24	24,00	0
		31,72	31,72	0
		6,82	6,82	0
		4,6	4,60	0
		1,5		1,5
		1,5		1,5
		22,48	22,48	0
		67,85	67,85	0
INMOBILIARIA BERTERO INC	COM-16-350	i-40,26 m2 ii-27,22 m2		0
PANACAFE DE COSTA RICA SOCIEDAD	COM-15-342	79,23		79,23
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	COM-17-389	12	12,00	0
GENERAL AVIATION TERMINAL	COM-19-449	Terminal 157,23 m2, rampa 2022 m2		0
FLEET CAR COMPANY DE	COM-20-491	12,11		12,11
TRAVEL PROTECTION SYSTEM SOCIEDAD	COM-20-490	1-9,41 M2 Y 2-1,14 M2		0
CLARO CR TELECOMUNICACIONES	COM-19-454	16,05	16,05	0

Fuente: Elaboración propia, con datos de los contratos y lista de áreas suministrada por OFGI

Como se puede observar en el cuadro Nº 21 se ubicaron algunas de las áreas de varios concesionarios, no obstante, no se logró ubicar a todos los concesionarios de la muestra. Se solicitó al funcionario la colaboración para determinar estas áreas, sin embargo, no se obtuvo respuesta a esta solicitud.

Resultados Obtenidos

No se pudo ubicar correctamente el total de las áreas de la muestra de concesionarios en las listas de áreas, sin embargo, en la visita presencial al Aeropuerto si se pudo determinar la ubicación de los concesionarios de la muestra.



INFORME AI-11-2024

E.3. FACTURACIÓN COMERCIAL DE LOS INGRESOS DE LOS CONCESIONARIOS

Con respecto a la facturación comercial, se utilizó una muestra de 8 facturas extraídas de las muestras de los clientes de crédito, de las cuales se utilizaron las 8 facturas físicas para verificar su correcto cobro.

El siguiente cuadro muestran las facturas seleccionadas para su debida revisión.

CUADRO Nº 22
Revisión De Facturación Comercial
Dólares – 2023

FACTURA	CLIENTE	FECHA	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL	DETALLE
35-12993	BRITTSHP COSTA RICA SOCIEDAD	31/01/2023	167,50	\$ 50,00	8.375,00	Imagen y promoción
35-13921	GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	31/03/2023	274.323	\$ 0,43	119.193,34	Monto mínimo garantizado
35-16453	INMOBILIARIA BERTERO INC	30/09/2023	205.411,00	\$ 0,10	20.541,10	Monto mínimo garantizado
35-13691	PANACAFE DE COSTA RICA S.A.	31/03/2023		2.000,00	2.000,00	Publicidad estática
35-13864	GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	31/03/2023	68.429,00	15,10%	10.332,82	Porcentaje de ventas
35-15238	GENERAL AVIATION TERMINAL	30/06/2023	107.381,00	15,00%	16.107,08	Porcentaje de ventas
35-16892	FLEET CAR COMPANY DE	31/10/2023	12,11	\$ 182,00	2.502,29	Imagen y promoción
35-16536	CLARO CR TELECOMUNICACIONES	30/09/2023		4.000,00	4.000,00	Publicidad estática

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por Aeris.

Para la revisión de esta muestra, inicialmente, se realizó una cédula con los principales puntos de los contratos de los concesionarios utilizados para este análisis. Posteriormente se verificó el cálculo del cobro según lo indicado en cada contrato, ya sea un monto mínimo garantizado, porcentaje de ventas o el monto por área asignada, esta verificación se realizó en conjunto con un funcionario de Aeris.

E.4. CERTIFICACIONES DE INGRESOS Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.

Con respecto a los ingresos obtenidos por el arrendamiento de locales o de publicidad dentro de la terminal del Aeropuerto Juan Santamaría, se les cobra de



INFORME AI-11-2024

acuerdo con la medición o al porcentaje de las ventas de cada uno de los concesionarios.

Para ello, los concesionarios deberán cumplir con dos requisitos importantes:

1. Presentar un reporte mensual sobre las ventas obtenidas, de tal forma que este reporte se enviará al Departamento Comercial y Departamento de Contabilidad de Aeris, específicamente Facturación, para proceder a realizar los cálculos y cobros respectivos. En el caso de que algún concesionario no presentara a tiempo el reporte se procede a contactarlo vía email o teléfono para que se ponga a derecho con sus compromisos.
2. Presentar una certificación de ingresos emitida por un contador público autorizado sobre las ventas obtenidas en su quehacer comercial (esta presentación va a depender de la obligación contractual adquirida). Puede ser la certificación trimestral o anual. Aeris también está pendiente en el caso de un atraso en la presentación de documentos y ellos proceden a contactar al concesionario para que se ponga a derecho o al día con los documentos pendientes vía email o por teléfono.

Una vez comprobado el procedimiento, se solicitó al Gestor las certificaciones de una muestra de concesionarios para verificar su cumplimiento.

CUADRO Nº 23 Verificación de Certificaciones

Concesionario	Contrato	Certificación	CPA	Fecha corte	Fecha CPA
BRITTSHP COSTA RICA SOCIEDAD	COM-18-240	Estados Financieros	DELOITTE	31/12/2023	26/04/2024
GLOBAL EXCHANGE CASA DE CAMBIO	COM-15-326	Estados Financieros	Licda. Emilia Vargas Rodríguez	31/12/2023	9/03/2024
INMOBILIARIA BERTERO INC	COM-16-350	Estados Financieros	Despacho Luis Carlos Umaña	31/12/2023	22/02/2024
PANACAFE DE COSTA RICA SOCIEDAD	COM-15-342	Estados Financieros	Ernst Young	31/12/2023	19/04/2024
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	COM-17-389	Estados Financieros	Lic. Moises Fallas Chaves	31/12/2023	22/04/2024
GENERAL AVIATION TERMINAL	COM-19-449	Estados Financieros	Lic.Ronald Barrantes Leon	31/12/2023	9/02/2024
FLEET CAR COMPANY DE	COM-20-491	Estados Financieros	Proactiva MRF & Asoc.	31/12/2023	26/07/2024
TRAVEL PROTECTION SYSTEM SOCIEDAD	COM-20-490	Estados Financieros	Bakertilly	31/12/2023	21/03/2024

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el Aeris

Como se puede observar en el cuadro anterior, se solicitaron las certificaciones de estados financieros auditados. Producto de nuestra revisión se pudo verificar que se está cumpliendo con la información que se indica en cada contrato.



INFORME AI-11-2024

D. Impuestos De Salida

Los impuestos corresponden al derecho de salida de nacionales y extranjeros, establecidos por la “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, Ley Nº 8316 y sus reformas.”⁴ Estos impuestos son recaudados por cada línea aérea y depositados en las cuentas del Estado. El monto depositado corresponde al monto de lo recaudado en la quincena anterior.

Para efectos de controlar lo cobrado al Ministerio de Hacienda contra lo depositado en las cuentas corrientes del Fideicomiso, se emite una factura interna que se incluye en la base de datos de facturación. La información es suministrada por las aerolíneas (Lista de pasajeros) a la Dirección General de Migración y Extranjería, es procesada por los Auxiliares de Escaneo, quienes concilian las boletas entregadas por los pasajeros salientes de cada vuelo diariamente (TIES) contra la Lista de Pasajeros de cada aerolínea. Los montos depositados por el Ministerio de Hacienda son confirmados por el Encargado de Tesorería, contra la cantidad de pasajeros suministrado por la Dirección General de Migración y Extranjería.

Para esta revisión se utilizaron las 24 facturas emitidas durante el periodo en estudio, las cuales se observan en el siguiente cuadro:

⁴ **"Artículo 1.- Tributo, hecho generador y contribuyente.**

Se establece un impuesto único por concepto del derecho de salida del territorio nacional, equivalente en colones costarricenses a veintisiete dólares moneda de los Estados Unidos de América (US\$27,00), calculados al tipo de cambio de referencia del día establecido por el Banco Central de Costa Rica. El impuesto será pagado por toda persona que salga del país utilizando cualquiera de los aeropuertos internacionales. (...)

Artículo 2.- Desglose de la tarifa del tributo

1. El monto del tributo establecido en el artículo anterior estará constituido por los siguientes conceptos:
 - a) Un impuesto de doce dólares estadounidenses con quince centavos (**US\$12,15**), a favor del Gobierno central.
 - b) Una tasa de doce dólares estadounidenses con ochenta y cinco centavos (**US\$12,85**), por concepto de derechos aeroportuarios a favor del Consejo de Aviación Civil.
 - c) Una tasa de un dólar estadounidense (**US\$1,00**), por concepto de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional de Limón, el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños y los demás aeródromos estatales existentes.
 - d) Una tasa de un dólar estadounidense (**US\$1,00**), con el propósito de cumplir las funciones y responsabilidades asumidas por el Estado costarricense en combate al crimen organizado, según lo previsto en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y las actividades específicas de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 24
Facturación De Impuesto De Salida
Dólares – 2023

Factura	Nombre	Fecha factura	Cantidad	Precio Unitario	Total Factura	Revision	Diferencia
6300003126	MINISTERIO DE HACIENDA	15/01/2023	130.226,000	12,85	1.673.404,10	1.673.404,10	-
6300003161	MINISTERIO DE HACIENDA	31/01/2023	133.610,000	12,85	1.716.888,50	1.716.888,50	-
6300003253	MINISTERIO DE HACIENDA	15/02/2023	112.448,000	12,85	1.444.956,80	1.444.956,80	-
6300003291	MINISTERIO DE HACIENDA	28/02/2023	114.324,000	12,85	1.469.063,40	1.469.063,40	-
6300003381	MINISTERIO DE HACIENDA	15/03/2023	127.606,000	12,85	1.639.737,10	1.639.737,10	-
6300003417	MINISTERIO DE HACIENDA	31/03/2023	146.682,000	12,85	1.884.863,70	1.884.863,70	-
6300003508	MINISTERIO DE HACIENDA	15/04/2023	133.437,000	12,85	1.714.665,45	1.714.665,45	-
6300003543	MINISTERIO DE HACIENDA	30/04/2023	118.088,000	12,85	1.517.430,80	1.517.430,80	-
6300003628	MINISTERIO DE HACIENDA	15/05/2023	101.917,000	12,85	1.309.633,45	1.309.633,45	-
6300003662	MINISTERIO DE HACIENDA	31/05/2023	102.685,000	12,85	1.319.502,25	1.319.502,25	-
6300003745	MINISTERIO DE HACIENDA	15/06/2023	98.842,000	12,85	1.270.119,70	1.270.119,70	-
6300003779	MINISTERIO DE HACIENDA	30/06/2023	119.375,000	12,85	1.533.968,75	1.533.968,75	-
6300003864	MINISTERIO DE HACIENDA	15/07/2023	131.281,000	12,85	1.686.960,85	1.686.960,85	-
6300003897	MINISTERIO DE HACIENDA	31/07/2023	125.973,000	12,85	1.618.753,05	1.618.753,05	-
6300003977	MINISTERIO DE HACIENDA	15/08/2023	120.473,000	12,85	1.548.078,05	1.548.078,05	-
6300004038	MINISTERIO DE HACIENDA	31/08/2023	120.456,000	12,85	1.547.859,60	1.547.859,60	-
6300004082	MINISTERIO DE HACIENDA	15/09/2023	105.065,000	12,85	1.350.085,25	1.350.085,25	-
6300004112	MINISTERIO DE HACIENDA	30/09/2023	100.315,000	12,85	1.289.047,75	1.289.047,75	-
6300004189	MINISTERIO DE HACIENDA	15/10/2023	92.394,000	12,85	1.187.262,90	1.187.262,90	-
6300004220	MINISTERIO DE HACIENDA	31/10/2023	97.570,000	12,85	1.253.774,50	1.253.774,50	-
6300004304	MINISTERIO DE HACIENDA	15/11/2023	97.885,000	12,85	1.257.822,25	1.257.822,25	-
6300004338	MINISTERIO DE HACIENDA	30/11/2023	121.789,000	12,85	1.564.988,65	1.564.988,65	-
6300004392	MINISTERIO DE HACIENDA	15/12/2023	125.874,000	12,85	1.617.480,90	1.617.480,90	-
6300004425	MINISTERIO DE HACIENDA	31/12/2023	162.393,000	12,85	2.086.750,05	2.086.750,05	-

Fuente: Elaboración propia, con dato suministrados por Aeris

Se verificó el total de las facturas con los montos de la base de datos de facturación, y se realizó un recálculo con los pasajeros indicados y el precio unitarios, los cuales están correctos.

Resultados Obtenidos

De la revisión realizada se determinó que el cobro por el impuesto de salida de nacionales y extranjeros se realiza con base en la tarifa estipulada de \$12.85 por pasajero, indicado en la Ley 8316. Asimismo, se verificó que la distribución de este



INFORME AI-11-2024

impuesto se realiza de acuerdo con los porcentajes correspondientes. No se determinaron inconsistencias en este estudio.

Se solicitó el auxiliar de los impuestos de salida pendientes de ingresar y según el análisis realizado, se determinó que el saldo pendiente de ingreso por concepto de impuestos de salida al 31 de diciembre del 2023 es de \$22.011.721,00, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 25
Impuestos de Salida Pendientes de Recuperar
Dólares – 2023

Fecha factura	Factura	Monto Factura
01/15/2023	6300003126	968.777,26
31/01/2023	6300003161	993.951,51
15/02/2023	6300003253	836.523,16
28/02/2023	6300003291	850.479,10
15/03/2023	6300003381	949.286,56
31/03/2023	6300003417	1.091.196,73
15/04/2023	6300003508	992.664,53
30/04/2023	6300003543	878.480,25
15/05/2023	6300003628	758.180,95
31/05/2023	6300003662	763.894,25
15/06/2023	6300003745	735.305,41
30/06/2023	6300003779	888.054,50
15/07/2023	6300003864	976.625,62
31/07/2023	6300003897	937.138,34
15/08/2023	6300003977	896.222,74
31/08/2023	6300004038	896.096,28
15/09/2023	6300004082	781.599,55
30/09/2023	6300004112	746.263,35
15/10/2023	6300004189	687.337,44
31/10/2022	6300004220	725.842,74
15/11/2023	6300004304	728.186,09
30/11/2023	6300004338	906.012,73
15/12/2023	6300004392	936.401,86
31/12/2023	6300004425	2.086.750,05
TOTAL PENDIENTE DE RECUPERAR		\$ 22.011.271,00

Fuente: Elaboración propia, con datos suministrados por Aeris



INFORME AI-11-2024

Como se puede observar en el cuadro anterior, los ingresos por concepto de impuestos de salida pendientes de recuperar al 31 de diciembre de 2023, según información suministrada por Aeris ascienden a \$22.011.271,00, de los cuales le corresponden a Aeris Holding CR S.A. la suma de \$878.676,04.

Se determinó que los montos pendientes de períodos anteriores han sido recuperados, por lo que solo queda por recuperar lo correspondiente a la suma de \$878.676,04 que es la proporción de Aeris de la factura de la segunda quincena del mes de diciembre 2023.

Se solicitaron los documentos correspondientes al reclamo administrativo, y fue suministrado el oficio GO-LE-23-088, con la información del monto por recuperar por concepto de Impuesto de Salida.

Resultados Obtenidos

De la revisión realizada se determinó que el CETAC ha dejado de percibir los ingresos correspondientes a Impuestos de Salida por el periodo a diciembre 2023 por el monto de \$21.132.594,96.

5.3. INGRESOS DEL IMAS

Según lo que establece el Apéndice **H** en su inciso **3 Fijación de Tarifas de Servicios No Aeronáuticos**, en el punto **3.3.2.2. Servicios Comerciales**, indica que además de las tarifas generadas por el uso de las instalaciones aeroportuarias, el Gestor deberá cobrar derechos y tarifas adicionales a los servicios comerciales. Dentro de estos cobros se establece que el IMAS debe cancelar de las utilidades obtenidas el 20% de las ventas de las Tiendas Libres de Impuestos, ubicadas en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, los que serán considerados como Ingresos Distribuibles.

Se determinó que este ingreso se recibe el año siguiente, por lo que se solicitaron los estados financieros del IMAS del periodo 2022 para verificar el monto correspondiente a este rubro, el cual es correcto.

Producto de la revisión de Concesionarios, se comprobó que el 30 de junio de 2023 se confeccionó la factura 3500015010 por un monto de ₡769,441,339.64 y revisó



INFORME AI-11-2024

el oficio **IMAS-SGGR-0072-2023** con la distribución de ingresos del IMAS, con fecha 26 de junio de 2023, donde se observa el monto a cancelar.

5.4. 6 CANCELACIÓN DE FACTURAS Y GESTIÓN DE COBRO

La Administración de Aeris cuenta con un procedimiento sobre el pago de facturas, el cual puede darse dicha cancelación a través de las siguientes alternativas:

- Mediante cheques (sea que el cliente haga entrega en las oficinas de AERIS o el mensajero lo pase a retirar a la empresa).
- Mediante transferencias (Transferencia SINPE, Transferencias bancarias).

Todo ingreso de dinero se realizará en la cuenta bancaria del Fideicomiso

De acuerdo con el procedimiento de la cuenta por cobrar, mes a mes se realiza una reunión, cuya participación la tiene el Departamento Comercial y el Departamento Financiero, con el objetivo de monitorear el estado actual de las cuentas por cobrar y tomar acciones correctivas.

La gestión de cobro se realiza a través de la Asistente de Cuentas por Cobrar y como primera acción realiza la gestión vía correo electrónico o llamadas telefónicas pertinentes, seguidamente se hace una carta de advertencia sobre el cobro formal, si la situación persiste se envía una segunda carta, si persiste una tercera carta y finalmente de no recibir la cancelación correspondiente se traslada el caso mediante oficio a la Dirección General de Aviación Civil, para que proceda inmediatamente con mecanismos de gestión de cobro.

Como parte de la prueba de auditoría y dando seguimiento a la muestra de las facturas, se utilizaron los recibos por dinero. Se verificaron las facturas y su respectivo recibo por dinero para comprobar su cancelación. En el cuadro siguiente № 26, se muestra un extracto de las facturas canceladas.

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº26
Cancelación de Facturas
Dólares-2023

Factura	Nombres	Fecha Factura	Total Factura	Recibo	Estatus	Intereses	Observaciones
3500012716	AIR DISPATCH SERVICES S.A.	30/01/2023	34.655,35	1000021728	Al día	-	
3500012741	HELISERVICIOS AEROBELL S.A.	30/01/2023	93,22	1000021938	6 días	0,47	No se factura
3500012843	CONCESIONARIA VUELA CIA DE AVIACIÓN S.A.	31/01/2023	6.273,03	1000022045	6 días	31,37	Factura #15512 28/02/2023
3500013358	LATAM AIRLINES PERU S.A.	28/02/2023	2.860,90	1000023740	48 días	114,44	Factura #16375 30/04/2023
3500013626	LAN CARGO S.A.	29/03/2023	17.801,39	1000023737	19 días	281,86	Este monto no se factura pues fue uno de los clientes que nos indicó tener inconvenientes con el pago al cambio de la cédula jurídica del Fideicomiso
3500013754	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	31/03/2023	31.405,90	1000023397	5 días	130,86	Factura #16359 30/04/2023
3500013781	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/03/2023	21.972,98	1000023200	Al día	-	
3500014077	INTERAIRPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	30/04/2023	5.226,70	1000023921	Al día	-	
3500014540	SANSA	29/05/2023	11.516,16	1000024718	Al día	-	
3500014604	AIR CANADA	31/05/2023	25.019,09	1000024803	Al día	-	
3500014673	SPIRIT AIRLINES INC	31/05/2023	27.444,08	1000025243	14 días	320,18	Factura #17260 30/06/2023
3500014707	EVELOP AIRLINES S.I.	31/05/2023	10.998,89	1000025174	8 días	73,33	Factura #250 30/06/2023
3500014955	INTERAIRPORT SERVICES SWISSPORT S.A.	29/06/2023	5.432,59	1000025492	Al día	-	
3500015038	AERO REPUBLICA S.A.	30/06/2023	5.922,43	1000025858	Al día	-	
3500015106	SOCIETE AIR FRANCE S.A.	30/06/2023	19.721,07	1000025840	5 días	82,17	Factura #17652 31/07/2023
3500015421	DHL GUATEMALA S.A.	31/07/2023	4.993,57	1000026369	1 días	4,16	Factura #17947 30/08//2023
3500015527	SOUTHWEST AIRLINES CO.	31/07/2023	23.065,64	1000026108	Al día	-	
3500015834	GA FLIGHT SUPPORT S.A.	30/08/2023	6.400,67	1000026979	1 días	5,33	Al modificar la fecha de entrega de la factura la misma queda al día, no aplica cobro,
3500015963	UNITED AIRLINES INC	31/08/2023	90.968,19	1000027072	3 días	227,42	Esta factura tuvo un problema de envío y fue entregada al cliente hasta el 06/09/2024 por lo que se toma esta fecha para el calculo de vencimiento, no procede el cobro.
3500016284	AERO REPUBLICA S.A.	30/09/2023	5.701,48	1000027878	3 días	14,25	Factura #18802 31/10/2023

Fuente: elaboración propia con información suministrada por Aeris.

Producto de la revisión realizada, se determinó que varias facturas muestran morosidad, de acuerdo con el análisis de pagos se verificó que se cobraron los intereses respectivos.

5.5. CARTERA DE CRÉDITO Y ANÁLISIS DE VENCIMIENTO

Parte de la revisión que se ha llevado a cabo, es verificar el cumplimiento de la gestión o administración de las cuentas por cobrar y como el órgano gestor ha logrado minimizar el riesgo de una crisis de liquidez, asegurando la solidez mediante el manejo de herramientas que le permita tomar decisiones óptimas, las cuales pueden ser: políticas de crédito, análisis de crédito, condiciones de crédito y políticas de cobro que emplea para realizar una buena gestión económica.

La cartera de crédito puede clasificarse en dos grandes grupos según su origen, es decir, la cartera generada propia de la actividad que se realiza en la terminal Juan



INFORME AI-11-2024

Santamaría y la cartera heredada de años anteriores y quien la asume Aviación Civil llamada “Relaciones Precedentes”.

Partiendo de esta premisa, se procedió a solicitar el detalle de las cuentas por cobrar y el análisis de antigüedad de saldos, el cual se resume en el siguiente cuadro #27:

Cuadro № 27

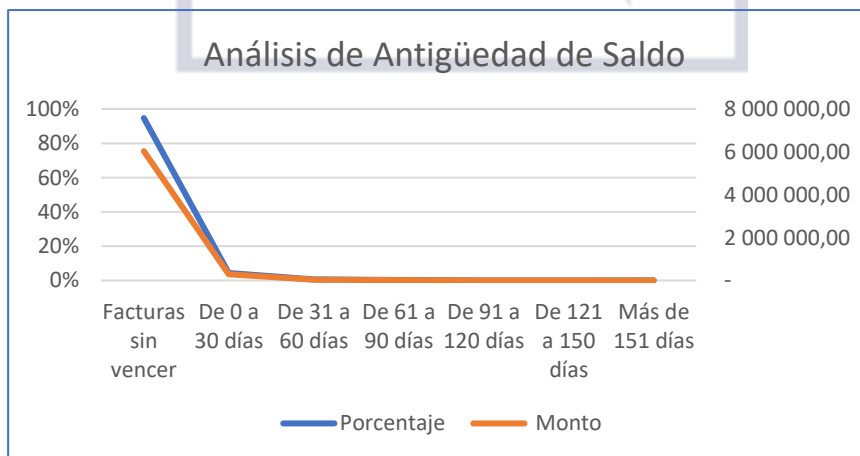
Análisis de Antigüedad de Saldos

Dólares 2023

Días	Monto	Porcentaje
Facturas sin vencer	6.033.788,22	95%
De 0 a 30 días	282.796,88	4%
De 31 a 60 días	36.373,84	1%
De 61 a 90 días	19.749,93	0%
De 91 a 120 días	-	0%
De 121 a 150 días	-	0%
Más de 151 días	4,07	0%
Total	\$ 6.372.712,94	100%

Fuente: Cuentas por cobrar/ sistema Aeris

Gráfico #1



Fuente: Cuentas por cobrar/ sistema Aeris



INFORME AI-11-2024

Por lo anterior expuesto, se puede observar en el cuadro Nº27 la composición total de la cartera de crédito y en el gráfico Nº 1 se visualiza en el extremo izquierdo el 95% la cartera de crédito sin vencer, con relación la cartera de crédito con un vencimiento de más de 150 días no se muestran datos.

Resultados Obtenidos

De acuerdo con los resultados obtenidos de la revisión de la antigüedad de saldos se puede observar que se ha realizado una buena gestión de cobro, ya que el monto más relevante corresponde a facturas sin vencer.

Como parte de las cuentas por cobrar, se solicitaron los estados de cuenta de una muestra de clientes y se procedió a realizar un análisis de estos estados de cuenta, verificando el saldo del auxiliar de cuentas por cobrar con los saldos de dichos estados financieros, según se puede observar en el siguiente cuadro Nº 28, de la revisión realizada, no se determinaron diferencias en las cuentas analizadas.

CUADRO Nº28
Revisión de Estados de Cuenta Clientes
Dólares-2023

Nombres	Monto Reporte cuentas por cobrar	Monto Estado Cuenta	Diferencia
AERO LOGISTICA S T SOCIEDAD	52.689,60	52.689,60	-
AIR CANADA	134.603,00	134.603,00	-
APS AIRPORT PASSENGER SERVICES INTE	9.077,56	9.077,56	-
BRITISH AIRWAYS PLC	32.274,19	32.274,19	-
BRITTSHP COSTA RICA SOCIEDAD	1.453.792,89	1.453.792,89	-
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA	20.443,57	20.443,57	-
Costa Rica Green Airways SRL	10.864,24	10.864,24	-
EDELWEISS AIR AG	28.100,32	28.100,32	-
DEUTSCHE LUFTHANSA	28.106,63	28.106,63	-
DIPO S.A.	12.656,00	12.656,00	-
FRONTIER AIRLINES INC.	13.171,33	13.171,33	-
GASTRO PUB CUARENTA Y CINCO	42.072,31	42.072,31	-
GENERAL AVIATION TERMINAL	38.667,17	38.667,17	-
HOTELERA SANTA MARTA	9.797,10	9.797,10	-
IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	67.026,94	67.026,94	-

Fuente: elaboración propia con datos de Aeris



INFORME AI-11-2024

Resultados Obtenidos

Producto de esta revisión se determinó que los saldos de los estados de cuenta suministrados por la encargada de cuentas por cobrar concuerdan con los montos extraídos del auxiliar de antigüedad de saldos.

5.6. CUENTAS “RELACIONES PRECEDENTES”

CUADRO Nº 27
Cliente Con Morosidad Mayor A 150 Días
En dólares-2023

Concesionario	Monto
Alfa Romeo Taxi Aéreo S.A.	11.616,24
Aviones Taxi Aéreo S. A.	171.361,67
Nature Air S.A.	10.622,66
Total	\$ 193.600,57

Fuente: elaboración propia con datos de Aeris

En cuadro anterior se observa el detalle de las cuentas por cobrar con saldos mayores a 150 días denominadas cuentas precedentes, debido a que son cuentas que estaban por cobrar antes de la administración de Aeris. La más relevante corresponde a Aviones Taxi Aéreo S.A.

De la información obtenida por el Departamento de Legal del CETAC sobre las operaciones en cobro judicial de las empresas consultadas, a continuación, se detalla el nivel de avance:

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 30
Clientes en Proceso Judicial
Periodo 2023

Concesionario	Status al 28/4/2023
Alfa Romeo Taxi Aéreo S.A.	La deuda está actualmente en proceso monitorio en el Juzgado Especializado del II Circuito Judicial de San José, el cual, se tramita bajo el expediente número 20-02976-1763-CJ, no ha sido posible notificar al demandado, por lo que el proceso no ha tenido avance; se están valorando alternativas para notificar al demandado.
Aviones Taxi Aéreo S. A.	Inicialmente, se estaba gestionando proceso monitorio, pero la compañía inició un proceso contencioso en contra del Consejo Técnico de Aviación Civil, relacionado al cobro de las facturas. Este se tramita bajo el expediente número 19-005249-1027-CA.
Nature Air S.A.	La deuda está actualmente en proceso monitorio en el Juzgado Especializado del II Circuito Judicial de San José, el cual se tramita bajo el expediente número 20-03008-1765-CJ, el demandado presentó oposiciones, las cuales aún no han sido resueltas por el juez tramitador. El proceso está en curso, pendiente del dictado de la sentencia. Mediante la sentencia número 39-2023 de las diez horas y treinta minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, la sección octava del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda dictó sentencia de primera instancia: <i>"Por tanto: Se acoge la excepción de falta de legitimación ad causam pasiva presentada por el Estado, en cuanto al cobro de las facturas por principal e intereses, por el permiso de uso a favor de la aquí actora y se rechaza dicha defensa en cuanto a la impugnación del reglamento ejecutivo que fija los intereses moratorios. Se acoge la excepción de falta de derecho, en cuanto a las pretensiones que fueron rechazadas y se desestima dicha defensa, en cuanto a los extremos petitorios que fueron declarados con lugar. Se declara parcialmente con lugar la acción de Aviones Taxi Aéreo, Sociedad Anónima contra el Consejo Técnico de Aviación Civil y el Estado, disponiéndose: 1) Se anula el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 20217 del 20 de enero de 1991, Régimen Tarifario para la Prestación de Servicios y Facilidades Aeroportuarias, con efectos erga omnes a partir de la publicación de la presente sentencia en el diario oficial, publicación que se hará por cuenta del Estado; 2) Se anulan parcialmente las facturas de cobro de intereses números 38083, 39798, 40602, 41089, 41374, 41662, 41948, 42204 y 42527, desaplicando la tasa de 2,5% mensual del artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 20217 y aplicando en su lugar la tasa básica pasiva en colones del Banco Central de Costa Rica, de conformidad con los numerales 497 y 498 del Código de Comercio; el nuevo cálculo se realizará en etapa de ejecución de sentencia; 3) Se condena a los codemandados pagarle a la parte actora, las costas procesales y personales de este proceso, que se deberán liquidar y calcular, también en etapa de ejecución de sentencia. Se rechazan el resto de las pretensiones planteadas".</i> No obstante, el 21 de junio de 2023, la compañía Aviones Taxi Aéreo sociedad anónima, interpuso recurso de casación, esto implica que la sentencia aún no es definitiva y se debe esperar una nueva resolución que confirme o no la obligatoriedad del pago de la deuda.

Fuente: elaboración propia con información obtenida por el CETAC



INFORME AI-11-2024

Según lo que se observa en el cuadro #30 anterior, lo indicado por el departamento legal del CETAC, estas cuentas tienen poca posibilidad de recuperación, por lo que se debe tomar otras medidas.

Resultados Obtenidos

Producto de la revisión realizada, se puede determinar que se han realizado trámites por medio del Departamento Legal del CETAC para la recuperación de estas cuentas, sin embargo, los trámites no han dado los resultados esperados para la recuperación de estas cuentas.

6. REVISION DEL FIDEICOMISO BCR

6.1. Cumplimiento Del Contrato Establecido Entre El CETAC Y El Banco De Costa Rica

El Fideicomiso de Administración Aeropuerto Internacional Juan Santamaría No 3045 se desprende del "Contrato de Gestión Interesada", y se constituyó, en noviembre del 2000, entre el (el Fideicomitente), Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A. (el Fideicomisario) y Banco de Costa Rica (el Fiduciario), con el propósito de constituir un mecanismo transparente y eficiente para la distribución de los ingresos del Aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio del Fideicomiso. El patrimonio del Fideicomiso estará constituido por los ingresos del Aeropuerto, el rédito obtenido por la inversión del patrimonio, las indemnizaciones resultantes del pago de cualesquiera contratos de seguros, que se tomen en cumplimiento del contrato de Gestión Interesada y los documentos de garantía o fondos depositados, para garantizar el cumplimiento de cualesquiera actos o contratos entregados al Gestor por terceros, conforme al Contrato de Gestión Interesada.

Como parte de los procesos de auditoría, está la revisión del cumplimiento del Contrato del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, para este estudio, se confeccionó una cédula con los rubros más importantes establecidos en dicho contrato. Esta cédula se puede observar en el cuadro siguiente, donde se puede determinar el cumplimiento de cada uno de los rubros seleccionados.



INFORME AI-11-2024

Estos fueron verificados con las revisiones realizadas a todas las operaciones del banco fiduciario que se pueden observar en el punto #4 **Verificación de las Cuentas del Fideicomiso que Conforman el Patrimonio.**



Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 31
Cédula De Cumplimiento Contrato
Periodo 2023

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO		CUMPLIMIENTO	OBSERVACION
1-	Se están recaudando todos los ingresos que forman parte del patrimonio de forma correcta.	Cumple	Se realizó una revisión de la facturación y depósitos
DESTINO DE LOS FONDOS			
1-	Los ingresos por los diferentes servicios son debidamente facturados.	Cumple	Por medio de la revisión de facturas
2-	Se depositan en las cuentas bancarias del fideicomiso todos los ingresos recaudados	Cumple	Por medio de la revisión de los depósitos y recibos
3-	Los ingresos son invertidos por el fideicomiso diariamente	Cumple	Revisión de los estados financieros y de inversiones
4-	Se distribuyen los ingresos distribuibles correctamente 35.2% a favor del CETAC y 64.8% al Gestor	Cumple	Revisión de los oficios de distribución de cuentas
PERIODICIDAD Y PLAZO PARA EFECTURA DESEMBOLSOS			
1-	Los fondos que corresponden al CETAC y al Gestor son distribuidos de forma oportuna según se indica en el contrato a saber 3 días hábiles después de haber recibido el estado mensual entregado por el Gestor	Cumple	Revisión de los oficios de distribución de cuentas
DEDUCCIONES Y RETENCIONES			
1-	Los costos de administración del fideicomiso son cubierto por los ingresos distribuibles del gestor	Cumple	Por medio de los créditos en las cuentas bancarias
ESTADO MENSUAL			
1-	El Gestor suministra al Banco los estados mensuales el quinto día hábil de cada mes	Cumple	Revisión de oficios enviados por Aeris al BCR
2-	El Banco entrega al CETAC los estados mensuales la misma fecha que son recibidos, para su aprobación.	Cumple	Revisión de oficios entregados por el BCR



INFORME AI-11-2024

INVERSION DE FONDOS			
1-	Los fondos son invertidos por el Banco correctamente	Cumple	Revisión de cuentas de inversión
2-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos Distribuibles, son distribuidas en la misma proporción de los Ingresos Distribuibles.	Cumple	Revisión de oficios de distribución de ingresos
3-	Las ganancias producto de las inversiones de los Ingresos no Distribuibles, son depositadas en las cuentas del CETAC.	Cumple	Revisión de oficios de distribución de ingresos
HONORARIOS DEL BANCO			
1-	Los honorarios que le corresponden al Banco por su gestión como fiduciarios son cubiertos por el Gestor.	Cumple	Por medio de los créditos en las cuentas bancarias
OBLIGACIONES DEL BANCO			
1-	El Banco recibe los fondos del fideicomiso a nombre del CETAC y son depositados en las cuentas correspondientes	Cumple	Revisión de oficios y estados de cuenta bancarias
2-	El Banco lleva controles adecuados de los fondos recibidos y las inversiones efectuadas	Cumple	Revisión de conciliaciones de estados de cuenta bancarias
3-	Se realizan auditorías externas del fideicomiso anualmente	Cumple	Revisión de informe de Auditoría Externa
4-	Se mantienen los activos del fideicomiso independientes de los del Banco y de otros fideicomisos	Cumple	Revisión de Estados financieros del Fideicomiso
5-	Presenta el Banco informes mensuales de su gestión al CETAR y al Gestor.	Cumple	Revisión de oficios enviados por el Banco

Fuente: Elaboración propia con datos del contrato del fideicomiso

A continuación, se transcriben los artículos del Contrato del Fideicomiso los cuales, los cuales fueron objeto de verificación de su cumplimiento:



INFORME AI-11-2024

"ARTÍCULO V

Destino de los Fondos

"5.1 Utilización de los Fondos:

Los fondos efectivamente depositados en el Fideicomiso se utilizarán únicamente para ser invertidos de conformidad con las políticas de inversión fijadas adelante y distribuidos en la forma en que se indica en el Contrato de Gestión Interesada, a saber:

- a) Los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles deben ser girados a favor del CETAC.
- b) El 35.2% de los Ingresos Distribuibles debe girarse a favor del CETAC y el 64.8% de los Ingresos Distribuibles debe ser girado al Gestor o a quien este indique.
- c) Los Ingresos Distribuibles que corresponden al Gestor se desembolsarán en el monto que resulte una vez que se les deduzcan las sumas correspondientes a gastos del Fideicomiso y honorarios del Banco."

Resultados Obtenidos

Como resultado de esta revisión se determinó que el Banco de Costa Rica, como fideicomisario distribuye todos los fondos generados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Aeris Holding Costa Rica, S.A. remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior No 31.

"5.3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA EFECTURA DESEMBOLSOS:



INFORME AI-11-2024

El Banco deberá distribuir mensualmente los fondos que correspondan a Gestor y CETAC, el tercer día hábil después de la recepción del Estado Mensual (definido abajo), el cual tendrá instrucciones específicas respecto de la distribución de fondos. Para los pagos o desembolsos correspondientes se seguirá el siguiente procedimiento.

- a) El Banco separará los Ingresos Reservados y los Ingresos No Distribuibles en los montos identificados en el Estado Mensual, y estos serán depositados en las cuentas bancarias del CETAC que se mencionan más adelante.
- b) El Banco tomará los Ingresos Distribuibles, de conformidad con los montos especificados en el Estado Mensual y los distribuirá de la manera siguiente:
 - i. El Banco distribuirá al CETAC: (A) el 35.2% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagados ----por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual.
 - ii. El Banco distribuirá al Gestor: (A) el 64.8% de los Ingresos Distribuibles, más (B) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el CETAC al Gestor en los montos especificados en el Estado Mensual, menos (C) las multas, penalidades y otras indemnizaciones a ser pagadas por el Gestor al CETAC en los montos especificados en el Estado Mensual."



INFORME AI-11-2024

Resultados Obtenidos

Mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó que lo indicado en los incisos (i) y (ii) anteriores se cumplen a satisfacción ya que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fiduciario distribuye todos los fondos generados por el AIJS de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes), durante el periodo revisado comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 el Gestor remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador, al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución cumpliéndose a satisfacción lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior № 31.

"5.4 Deducciones y Retenciones:

Los costos de administración del presente Fideicomiso, de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada, serán cubiertos en su totalidad por el Gestor, por lo que antes de desembolsar la porción de los Ingresos Distribuibles que le corresponda al Gestor, el Banco separará aquellos montos necesarios para esos fines. Además, Gestor y CETAC podrán instruir al Banco que deduzca de los montos a desembolsar al otro las multas o deducciones impuestas en firme al mismo por incumplimiento de sus obligaciones contractuales asumidas en el Contrato de Gestión Interesada."

Resultados Obtenidos

Se verificó que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) se rebaja previamente antes de la distribución de los ingresos indicados por Aeris Holding Costa Rica, S. A., de forma quincenal la comisión correspondiente por la administración del fideicomiso, durante el periodo revisado comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Ver cuadro anterior № 31.

"5.5 Estado Mensual:



INFORME AI-11-2024

Para determinar la naturaleza de cada depósito, a efecto de determinar si corresponde a Ingresos Distribuibles, Ingresos no Distribuibles o Ingresos Reservados, el Banco se basará en el Estado Mensual que le entregará el Gestor a más tardar el quinto día hábil de cada mes calendario."

Resultados Obtenidos

Si cumple, mediante la prueba de revisión de ingresos totales se verificó a satisfacción que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fiduciario y entre sus responsabilidades en la administración de los recursos del fideicomiso, valida diariamente mediante la revisión de las cuentas corrientes la naturaleza de los ingresos operativos recibidos, lo cual reporta a Aeris Holding Costa Rica, S.A. para que genere el Estado Mensual y el oficio de ordenanza de la distribución de ingresos para el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y Aeris Holding Costa Rica, S.A. así como todas las retenciones a aplicar previamente. Ver cuadro anterior Nº 31.

"5.6 Inversión de Fondos:

El Banco solo podrá Invertir los fondos fideicometidos en depósitos bancarios con clasificación de AAA o su equivalente según clasificación de Bank Watch, Moody's y Standard & Poors, o en títulos del Estado de Costa Rica o sus instituciones, de conformidad con las inversiones autorizadas para fondos públicos. **La inversión en títulos del mismo banco fiduciario no es autorizada.** Las inversiones que lleve a cabo el Banco con los fondos fideicometidos deberán efectuarse en instrumentos que no limiten la liquidez para el correcto y pronto desembolso de los mismos a favor de aquellas personas que al tenor del presente contrato tienen derecho a recibir dichos desembolsos. Si no media autorización expresa de las partes, las inversiones autorizadas deberán realizarse en la divisa en cual se depositen los fondos fideicometidos." (El destacado no es del original)



INFORME AI-11-2024

Resultados Obtenidos

Si cumple, se determinó que el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fiduciario, mantiene las inversiones en depósitos bancarios con clasificación A en Popular Safi, según lo que establece el Contrato. Ver cuadro anterior № 31.

"5.7 Distribución del Producto de las Inversiones:

Las ganancias que obtenga el Fideicomiso como resultado de la inversión de los Ingresos Distribuibles se distribuirán en la misma proporción en que se distribuyen los Fondos, de tal forma que a cada parte le corresponde recibir lo que produzcan aquellas sumas que le deben ser desembolsadas. Esta distribución se hará junto con la distribución mensual siguiente a la fecha en que el Banco pueda disponer de estos fondos, de tal forma que las ganancias o réditos obtenidas durante cada mes serán distribuidas junto con la distribución mensual correspondiente al mes siguiente al momento en que el Banco pueda disponer de los fondos. El producto de la inversión de los Ingresos No Distribuibles corresponderá íntegramente a CETAC."

Resultados Obtenidos

Si cumple, los ingresos financieros se distribuyen de conformidad con el Contrato. Ver cuadro anterior № 31.

"8.5 Honorarios:

El Banco devengará, por concepto de honorarios por su gestión como fiduciario, la siguiente tarifa pagadera mensualmente:

- a. Sobre los montos aportados mensualmente por el Fideicomitente al Fideicomiso:
 - i. De US\$ 0 a US\$ 2.000.000: un 2.5% anual
 - ii. De US\$ 2.000.001 a US\$ 3.000.000.: un 2% anual



INFORME AI-11-2024

- iii. De US\$ 3.000.001 a US\$ 4.000.000: un 1.75% anual
 - iv. Sobre el exceso de US\$ 4.000.000: un 1.5% anual
- b. En caso de que la sumatoria de las comisiones indicadas en el párrafo anterior sea menor a US\$ 5.000 (cinco mil dólares), el Banco cobrará una tarifa mínima dicha suma, esto es, US\$ 5.000 (cinco mil dólares).
- c. Esta tarifa podrá ser revisada y modificada anualmente, siempre y cuando medie acuerdo entre el Banco y el Gestor.

El pago de los honorarios del Banco y de cualesquiera gastos justificados y razonables necesarios para el correcto ejercicio de su gestión, que éste deba pagar por cuenta del Fideicomiso o como parte de su ejecución, gestión, administración o defensa se hará con los fondos que el Gestor deberá proveerle, o con los fondos fideicomitidos que corresponden al Gestor."

Resultados Obtenidos

En los estados financieros emitidos por el Banco Fiduciario de las cuentas del Fideicomiso se verificó los pagos realizados por concepto de Honorarios, se recibió un reporte del Banco Fiduciario con los honorarios del periodo en revisión, por lo que si se cumple lo indicado anteriormente. Ver cuadro anterior № 31.

"ARTÍCULO IX Obligaciones del Banco

9.1 Actos de Administración del Fideicomiso:

Sin perjuicio de las obligaciones que se señalan más adelante en este Capítulo, el Banco deberá realizar los siguientes actos:



INFORME AI-11-2024

- a Recibir a nombre del CETAC los aportes o Fondos del Fideicomiso. Estos pagos se tendrán por recibidos por el Banco en el momento en que sean acreditados en la o las cuentas que para tal efecto designe el Banco.
- b Llevar el control administrativo y financiero de los fondos recibidos, de las inversiones efectuadas y de los pagos y desembolsos realizados, con el objeto de poder presentar informes mensuales y anuales al CETAC y al Gestor.
- c Convertir en dólares, moneda de los Estados Unidos de América, el sesenta y cuatro puntos ocho por ciento (64.8%) de los Ingresos Distribuibles que le sean depositados por el Gestor por cuenta del CETAC, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento del depósito de los fondos. Este porcentaje corresponde a la parte de los ingresos Distribuibles que debe ser girada al Gestor. El porcentaje de sumas a convertir, mencionado en este párrafo, podrá disminuirse a petición del Gestor, para lo cual deberá presentar una solicitud formal y escrita en ese sentido.
- d Auditar anualmente el Fideicomiso por medio de una firma de auditores externos independientes y de primer orden y con experiencia comprobada en este tipo de negocios. El costo de esta auditoría será cubierto con los fondos fideicomitidos, utilizando para ello fondos que corresponda desembolsar al Gestor."

Resultados Obtenidos

Si cumple, mediante la prueba de revisión de los depósitos e inversiones del Fideicomiso verificamos que lo indicado en los incisos a, b y c anteriores se cumplen a satisfacción, el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) como fiduciario distribuye



INFORME AI-11-2024

todos los fondos generados por Aeris Holding Costa Rica, S.A. de forma quincenal con un máximo de cinco días después de cada cierre contable (15 y 30 de cada mes). Durante el periodo revisado comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Aeris Holding Costa Rica, S.A., remite un oficio de distribución de ingresos el cual dirige previamente al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada (OFGI), al Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) y al Banco Fiduciario reportando los montos de los ingresos recibidos periódicamente y la forma de su distribución.

Se verificó que se realizara auditoría al Fideicomiso según se indica en el punto **d**. Por lo tanto, se cumple a satisfacción lo indicado anteriormente.

7. DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

Según se indica en el Contrato de Gestión Interesada, en el Apéndice J, en el Artículo V Destino de los Fondos, en el punto 5.1, los ingresos distribuibles deben girarse el 35.2% a favor del CETAC y el 64.8% a favor del Gestor que actualmente es Aeris Holding Costa Rica S.A.

Se realizó una revisión de los meses enero, mayo, setiembre y diciembre del 2023 de los oficios presentados por el Banco con las distribuciones de los ingresos. Se observa que los porcentajes de distribución varían en las primeras quincenas de cada mes revisado, lo cual se observa en el Cuadro #32 siguiente:

Espacio dejado en blanco intencionalmente



INFORME AI-11-2024

CUADRO Nº 32
COMPARATIVO DE PORCENTAJES
PERIODO 2023

I QUINCENA	AERIS	CETAC
ene-23	Porcentaje distribución	
Oficio	67,63%	32,37%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	2,83%	-2,83%

II QUINCENA	AERIS	CETAC
ene-23	Porcentaje distribución	
Oficio	64,80%	35,20%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	0,00%	0,00%

may-23	Porcentaje distribución	
Oficio	67,43%	32,57%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	2,63%	-2,63%

may-23	Porcentaje distribución	
Oficio	64,80%	35,20%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	0,00%	0,00%

sep-23	Porcentaje distribución	
Oficio	67,26%	32,74%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	2,46%	-2,46%

sep-23	Porcentaje distribución	
Oficio	64,80%	35,20%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	0,00%	0,00%

dic-23	Porcentaje distribución	
Oficio	67,65%	32,35%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	2,85%	-2,85%

dic-23	Porcentaje distribución	
Oficio	64,80%	35,20%
Contrato	64,80%	35,20%
Diferencia	0,00%	0,00%

Fuente: elaboración propia información del BCR

Este porcentaje varía en las primeras quincenas de cada mes de los ingresos depositados, debido a la compensación tarifaria aeronáutica que no reconoce la AREPEP, es vinculante por el CGI; por lo general corresponde a las reservas por mantenimiento y desarrollo de otros aeropuertos. Se revisó el Apéndice H, los puntos 4.5 y 4.6 en lo que respecta a este tema, se adjunta imagen de dichos puntos:



INFORME AI-11-2024

4.5. Compensación en caso de retrasos en la aprobación tarifaria

En caso de que las Tarifas Aeronáuticas o No Aeronáuticas presentadas por el Gestor no entren en vigencia conforme al artículo 16.2.1 del Contrato, el CETAC reconocerá mensualmente al Gestor la diferencia que esta demora en la aprobación de tarifas le genere. Para tal efecto, el Gestor presentará liquidaciones mensuales al Fideicomiso con la diferencia por concepto de tarifas no percibidas en razón de la demora utilizando las siguientes fórmulas:

Formula 11

(Determinación del Porcentaje de Ajuste a los Ingresos Distribuibles)

$$AG\%_t = ((P_{tX} Q_t)_X \%G) - Y_t \div BF_t$$

Formula 12

(Cálculo del Porcentaje ajustado de distribución para el Gestor)

$$\%G_t = \%G + AG\%_t$$

Donde,

$AG\%_t$ = Porcentaje de ajuste a ser aplicado en la distribución de Ingresos Distribuibles correspondientes del Gestor en el período t .

P_t = Las Tarifas para cada centro de costo cx presentada para aprobación por el Gestor para el período t según la Formula 8 o 10 de este Apéndice según corresponda.

Q_t = La demanda real observada (MTOW, litros, kgs., etc.) en el período t .

$\%G$ = Porcentaje que le corresponde al Gestor en el período t según las condiciones originales del CGI o su ajuste por Ingresos Diferidos mientras estén vigente.

Y_t = Porción de los Ingresos Distribuibles realmente facturados correspondientes al Gestor en el período t .

BF_t = Balance disponible en el Fideicomiso al momento de la distribución de los Ingresos Distribuibles.

$\%G_t$ = Porcentaje a ser aplicado en la distribución de Ingresos Distribuibles correspondientes del Gestor en el período t . Este el porcentaje que el Gestor utilizara para solicitar al Fideicomitente la liquidación mensual del balance del Fideicomiso.



INFORME AI-11-2024

4.6. Compensación en caso de vicios en la aplicación de la metodología tarifaria

En caso de que las tarifas fijadas por ARESEP y/o CETAC sean inferiores a las que hubiesen resultado de la aplicación de la metodología establecida en este Apéndice, el CETAC reconocerá mensualmente al Gestor la diferencia que dicha reducción le genere utilizando las Fórmulas 11 y 12 de este Apéndice. El Gestor presentará liquidaciones mensuales al Fideicomiso con la diferencia por concepto de tarifas no percibidas en razón de la disminución generada por las tarifas aprobadas.

En caso de que el Gestor y CETAC estimen que la reducción acordada por ARESEP es fundada, se deberá, suspender las liquidaciones mensuales aplicadas y solicitar al Gestor el reintegro de las sumas que le hayan sido giradas por este concepto más los intereses calculados con base en el artículo 2.4.1.2 del Apéndice H de este Contrato.

En caso de desacuerdo, el Gestor y CETAC podrán acogerse al procedimiento para resolución de disputas establecido en el CGI. Finalizado este proceso con resultado favorable al criterio de CETAC, el Gestor deberá reintegrar todas las sumas percibidas por el reembolso antes citado, más los intereses calculados con base en el artículo 2.4.1.2 del Apéndice H de este Contrato.





INFORME AI-11-2024

III. CONCLUSIONES

Producto de las apreciaciones y análisis realizados relacionado con la evaluación de la transparencia en las operaciones que originan la labor del fideicomiso, específicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de todos los ingresos percibidos por las operaciones realizadas a través de la administración de los diferentes servicios aeroportuarios prestados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, realizada actualmente (con la figura de gestor) por Aeris Holding Costa Rica, S. A.; se resumen los principales hallazgos encontrados:

1. De acuerdo con la evaluación realizada al Sistema de Control Interno, establecido por Aeris Holding Costa Rica, S.A., el Órgano Fiscalizador del Contrato de la Gestión Interesada OFGI y el Banco Fiduciario, en las principales áreas relacionadas con el proceso facturación, cobro y distribución de los ingresos provenientes del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, es adecuado y no se observaron niveles de riesgo altos en las áreas evaluadas. (ver punto 1)
2. De acuerdo con los datos obtenidos de la valoración del riesgo, no se encontraron calificaciones que hagan presumir eventos que atenten con el cumplimiento del objetivo de lograr una adecuada facturación, cobro y distribución de los ingresos percibidos por las operaciones del AIJS. (ver punto 2)
3. Con relación a la conciliación elaborada entre los ingresos totales reportados por el Banco de Costa Rica (Banco Fiduciario) y el total de la facturación emitida por Aeris Holding Costa Rica S. A., dio como resultado una diferencia de -\$8.436,34 de los ingresos totales, que representa un porcentaje de -0,01% sobre los ingresos, para el periodo que va del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. (ver punto 3)
4. Producto de la revisión realizada a las operaciones del Fideicomiso del Banco de Costa Rica, se determina que todos los montos correspondientes a los ingresos por las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría son depositados en las cuentas que mantiene el Fideicomiso a nombre del CETAC, así como las inversiones de estos montos. (ver punto 4)
5. En el proceso de evaluación de la facturación que realiza el OFGI, se determinó que esta revisión es adecuada y no presenta niveles de riesgo relacionados a la facturación, cobro y distribución de los ingresos generados por las operaciones del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. (ver punto 5.1)



INFORME AI-11-2024

6. Se determinaron diferencias en la revisión de los vuelos de las cargueras. Se consultó a los encargados sobre estas diferencias, sin embargo, no se pudo determinar el origen de estas. (Ver punto 5.1)
7. En el proceso de facturación de las diferentes áreas, tales como aeronáuticas y no aeronáuticas, se determinó que los procedimientos utilizados para el cálculo de la facturación de estos servicios, prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, corresponden a los estipulados en los pliegos tarifarios autorizados por la ARESEP. No se determinaron inconsistencias en lo relacionado a facturación, cobro y distribución de los ingresos generados en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. (ver punto 5.2)
8. En la revisión de áreas de los concesionarios se ubicaron algunas de las áreas de varios concesionarios, no obstante, no se logró ubicar a todos los concesionarios de la muestra. Sin embargo, en la visita realizada al aeropuerto se pudo ubicar todos los concesionarios de la muestra. (Ver comentario en el punto E2, del apartado 5.2 Ubicación y reubicación del espacio físico entre Aeris y el Concesionario.)
9. En el análisis realizado de la facturación emitida por los servicios prestados por el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, se determinó que los impuestos de salida correspondientes a la porción de Aeris fueron percibidos, no obstante, la parte correspondiente al CETAC no ha sido recuperado en el periodo comprendido de enero a diciembre 2023. (Ver comentario en el punto D, del apartado 5.2 Impuestos de Salida en el cuadro № 25, Impuestos de Salida Pendientes de Recuperar)
10. El Departamento de Legal es el encargado de llevar la gestión de cobro judicial de las cuentas precedentes y cuentas en cobro judicial; por lo tanto, les corresponde realizar una gestión más constante para recuperar estas cuentas. (Ver comentario en punto 5.6 De las Cuentas “Relaciones Precedentes”).
11. Se solicitó una muestra de certificados de estados financieros auditados de algunos clientes comerciales, los cuales fueron recibidos a satisfacción. (Ver comentario en el punto 5.2.1.1 Prueba De Facturación, E.4 Certificaciones de Estados Financieros Auditados).
12. Se verificó la factura correspondiente a los ingresos percibidos por las ventas en el AIJS por medio del IMAS. (Ver punto 5.3)



INFORME AI-11-2024

IV. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de auditoría realizado, se detalla una serie de recomendaciones. Con la puesta en práctica de estas recomendaciones, se espera mejorar el control del cumplimiento del Fideicomiso, básicamente con la captación, facturación, distribución y liquidación de los ingresos percibidos por las operaciones generadas por los servicios que presta el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Al Consejo Técnico de Aviación Civil

1. Aprobar el Informe y ordenar la implementación de las recomendaciones incluidas en el mismo.

A la Dirección General de Aviación Civil

2. Continuar con el proceso de cobro judicial en las cuentas de “Relaciones Precedentes” siendo más constante y dando mayor seguimiento a la gestión administrativa. **(Ver conclusión № 10).**

Al Órgano Fiscalizador del Contrato de Gestión Interesada del AIJS

3. Velar por que se continúen con las acciones que se realizan para en lo posible la Caja Única asigne el presupuesto necesario para que el CETAC recupere los montos pendientes por impuestos de salida del periodo diciembre 2023. **(Ver conclusión № 9).**
4. Establecer mecanismos de control a través de cuadros de remplazo del personal, con el fin de dar trazabilidad a la gestión de fiscalización que realiza el OFGI. **(Ver conclusión № 6.)**